

## Carta de Invitación

**Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004**  
**PRESTAMO BIRF-8542-EC**

Quito, 09 de julio de 2021

Señores:

**DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR  
CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y  
CONSULTORES LTDA.**

Av. Río Amazonas N36-152  
Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

1. La República del Ecuador, a través del Ministerio de Educación (en adelante, el “Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (el “Banco”) en forma de un Préstamo (en adelante, el préstamo) para financiar parcialmente el costo del Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados*”. El Ministerio de Educación, en su calidad de Contratante, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Invitación. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Ministerio de Educación tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Ministerio de Educación invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría (en adelante, los “Servicios): ***Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)***, financiado con recursos del Préstamo No. BIRF-8542-EC. En los Términos de Referencia (Sección 6) se brindan más detalles sobre los Servicios.
3. No se permite transferir esta invitación a otras firmas consultoras.
4. DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA. seleccionada a través de un proceso de Selección Basada en la Calificación de Consultores (SCC), según se describe en esta invitación,

presentará una Propuesta Técnica y Financiera, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: [www.worldbank.org/procurement](http://www.worldbank.org/procurement).

5. La INVITACIÓN incluye los siguientes documentos:

Parte I. Procedimientos y Requisitos

Sección 1. Carta de invitación

Sección 2. Datos Generales

Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar

Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar

Sección 5. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Sección 6. Términos de referencia

Parte II. Modelo de Contrato de Suma Global

6. Los criterios de evaluación para la propuesta técnica – financiera son cualitativos definidos como Cumple o No Cumple. Se detallan en la Sección Datos Generales.

7. Les agradeceremos que nos comunique, a más tardar el 12 de julio de 2021, por escrito, con atención a la Coordinadora General de Planificación, a la siguiente dirección electrónica: [auditoria.transportebm@educacion.gob.ec](mailto:auditoria.transportebm@educacion.gob.ec)

(a) que han recibido la carta de invitación;

(b) que si presentarán una propuesta Técnica - Financiera

8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta, además de otros particulares se incluyen en la Sección 2. Datos Generales.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**FANNY CARMEN**  
**YANZA CAMPOS**

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

Julio 12, 2021

Señora  
Fanny Carmen Yanza Campos  
Coordinadora General de Planificación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente

Estimada Señora Yanza:

En respuesta a su carta de fecha 9 de julio del 2021, relacionada con la invitación para presentar la propuesta técnica y financiera de servicios profesionales para realizar la “Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)”, financiado con recursos del Préstamo No. BIRF-8542-EC, indicamos lo siguiente:

- a) Confirmamos la recepción de la carta de invitación del servicio detallado precedentemente.
- b) Confirmamos que si participaremos en la presentación de la propuesta Técnica – Financiera; sin embargo, nos encontramos en la búsqueda de los perfiles incluidos en los términos de referencia enviados por el Ministerio de Educación. La experiencia de nuestros profesionales es diversa y no necesariamente se relaciona con el título profesional requerido.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ADRIANA JOSEFINA  
LOAIZA ONTANEDA**

Adriana Loaiza  
Socia



**Selección basada en calificaciones de consultores**

**DOCUMENTO DE INVITACIÓN**

**Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004**

**Consultoría  
Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto  
Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos  
Focalizados (PARECF)**

**Contratante: MINISTERIO DE EDUCACION**

**País: ECUADOR**

**Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS  
CIRCUITOS FOCALIZADOS**

**Préstamo: BIRF-8542-EC**

**Fecha: Julio 2021**



---

## **PARTE I**

# **PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN**

## Sección 1. Carta de Invitación

**INVITACIÓN No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004**

**PRESTAMO BIRF-8542-EC**

Quito, 09 de julio de 2021

Señores:

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

Av. Río Amazonas N36-152,

Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

1. La República del Ecuador, a través del Ministerio de Educación (en adelante, el “Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (el “Banco”) en forma de un Préstamo (en adelante, el préstamo) para financiar parcialmente el costo del Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados*”. El Ministerio de Educación, en su calidad de Contratante, destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato objeto de esta Invitación. El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Ministerio de Educación y una vez que el Banco los haya aprobado; tales pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo. El convenio de préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa organización. Nadie sino el Ministerio de Educación tendrá derecho alguno en virtud del convenio de préstamo, ni podrá reclamar los recursos del préstamo.
2. El Ministerio de Educación invita a presentar propuestas para proveer los siguientes Servicios de Consultoría (en adelante, los “Servicios): ***Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)***, financiado con recursos del Préstamo No. BIRF-8542-EC. En los Términos de Referencia (Sección 6) se brindan más detalles sobre los Servicios.
3. No se permite transferir esta invitación a otras firmas consultoras.
4. DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA. seleccionada a través de un proceso de Selección Basada en la Calificación de Consultores (SCC), según se describe en esta invitación, presentará una Propuesta Técnica

y Financiera, de conformidad con las políticas del Banco detalladas en las Normas sobre Consultores que se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: [www.worldbank.org/procurement](http://www.worldbank.org/procurement).

5. La INVITACIÓN incluye los siguientes documentos:

Parte I. Procedimientos y Requisitos

Sección 1. Carta de invitación

Sección 2. Datos Generales

Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar

Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar

Sección 5. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Sección 6. Términos de referencia

Parte II. Modelo de Contrato de Suma Global

6. Los criterios de evaluación para la propuesta técnica – financiera son cualitativos definidos como Cumple o No Cumple. Se detallan en la Sección Datos Generales.

7. Les agradeceremos que nos comunique, a más tardar el 12 de julio de 2021, por escrito, con atención a la Coordinadora General de Planificación, a la siguiente dirección electrónica: [auditoria.transportebm@educacion.gob.ec](mailto:auditoria.transportebm@educacion.gob.ec)

(a) que han recibido la carta de invitación;

(b) que si presentarán una propuesta Técnica - Financiera

8. Los detalles sobre la fecha, hora y dirección para la presentación de la propuesta, además de otros particulares se incluyen en la Sección 2. Datos Generales.

Atentamente,

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**

## Sección 2. Datos Generales

Datos Generales
Nombre del Contratante: <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>
Método de selección: <b>Selección Basada en las Calificaciones de Consultores (SCC)</b>
Normas Aplicables: <i>Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial</i> , de enero de 2011, revisadas a julio 2014, disponibles en el sitio web <a href="http://www.worldbank.org/procurement">www.worldbank.org/procurement</a>
El nombre del trabajo es: <b>CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)</b>
Este documento de INVITACIÓN se ha redactado en idioma <b>Español</b> . Las Propuestas deberán presentarse en idioma <b>Español</b> . Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma <b>Español</b> .
Elaboración y presentación de Propuestas
Se ha de entregar la Propuesta Técnica - Financiera: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
La Propuesta Técnica y Financiera se presentará en un solo sobre sellado y deberá contener los siguientes formularios: <b>PROPUESTA TÉCNICA:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Poder para firmar la Propuesta (de ser necesario)</li><li>2. TEC-1</li><li>3. TEC-4</li><li>4. TEC-5</li><li>5. TEC-6</li></ol> <b>PROPUESTA FINANCIERA:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. FIN-1</li><li>2. FIN-2</li><li>3. FIN-3</li><li>4. FIN-4</li></ol>
La Propuesta Técnica – Financiera, se presentará en un solo sobre sellado. Deberá estar debidamente foliada y sumillada. Se presentará un (1) original y una (1) copia digital;

Se deberá mantener la **validez de la Propuesta** durante **90 días calendario**, contados desde la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

En caso de necesidad, el Contratante podrá solicitar por escrito, antes de la fecha límite, que extiendan la validez de la propuesta.

El consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios.

Se podrá solicitar aclaraciones, a más tardar cuatro días antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta Técnica Financiera, al correo electrónico [auditoria.transportebm@educacion.gob.ec](mailto:auditoria.transportebm@educacion.gob.ec).

La Entidad Contratante deberá dar respuesta a las aclaraciones, por correo electrónico, a más tardar tres días antes de fecha límite para la presentación de la Propuesta Técnica Financiera.

La Propuesta Técnica deberá incluir la información solicitada utilizando para ello los formularios estándar incluidos en la *Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar*, con un solo currículum para cada uno de los Expertos Principales, sin incluir Expertos alternativos.

La Propuesta Financiera deberá elaborarse utilizando los formularios estándar incluidos en la *Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar*, en los que se deberán enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos a) la remuneración de Expertos Principales y Secundarios y b) gastos reembolsables.

El contrato no aplicará cláusula de ajuste de precios.

La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en el Servicio de Rentas Internas (SRI). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Los pagos correspondientes al contrato se harán en Dólares de los Estados Unidos de América.

La Propuesta Técnica – Financiera deberá presentarse, a más tardar:

Fecha: **21 de julio de 2021**

Hora: **15h00**

Dirección para la presentación de las Propuestas:

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Planificación Técnica, Piso 11

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz

Atención: Fanny Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación

Correo electrónico: [auditoria.transportebm@educacion.gob.ec](mailto:auditoria.transportebm@educacion.gob.ec)

Quito, Ecuador

Debido a los protocolos de bioseguridad implementados en el Ministerio de Educación por la emergencia sanitaria decretada en el país por efectos de la pandemia de Covid-19, el

Consultor tendrá opción de presentar su Propuesta Técnica – Financiera por correo electrónico a la dirección arriba indicada, dentro del límite de presentación de la propuesta.

### **Apertura de propuesta Técnica y Financiera**

Lugar donde se realizará la apertura de la Propuesta Técnica - Económica:

Ministerio de Educación  
 Dirección Nacional de Planificación Técnica, Piso 11  
 Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
 Quito, Ecuador

Fecha: **21 de julio de 2021**

Hora: **15h30**

Debido a los protocolos de bioseguridad implementados en el Ministerio de Educación por la emergencia sanitaria decretada en el país por efectos de la pandemia de Covid-19, la Apertura de Propuesta Técnica – Financiera, la realizará la comisión técnica designada presencialmente y se transmitirá de manera telemática a los delegados del oferente que deseen asistir, a través del siguiente enlace por Teams:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NTVjNjNhODMtYjIzYi00OTliLWI4OGMtODRINzAzZGE2NjA0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22oid%22%3a%222f4776b9-ebcb-435b-babc-2e696637af4b%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTVjNjNhODMtYjIzYi00OTliLWI4OGMtODRINzAzZGE2NjA0%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22oid%22%3a%222f4776b9-ebcb-435b-babc-2e696637af4b%22%7d)

En la apertura de la Propuesta Técnica - Financiera, se leerán en voz alta el nombre de la APCA, el nombre de su integrante principal y los nombres y países de procedencia de todos sus integrantes, el nombre de quien suscribe la Propuesta y el valor total de la Propuesta Financiera.

Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Contratante acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica o Financiera.

### **Evaluación de Propuesta Técnica y Financiera**

La comisión técnica de evaluación del Contratante examinará la Propuesta Técnica y Financiera, en función de su conformidad con los términos de referencia y este documento de invitación; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación a continuación.

Los criterios de evaluación para la propuesta técnica – financiera son cualitativos definidos como Cumple o No Cumple. Conforme el siguiente detalle:

Valoración

- a) Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia:
- a) Metodología (Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del consultor) – TEC-4 (a)

CUMPLE / NO CUMPLE

b) Plan de trabajo (Plan de trabajo y dotación de personal) TEC-4 (b)	CUMPLE / NO CUMPLE
ii) Calificaciones y competencia de los Expertos Principales para el Trabajo:	
a) Cargo P-1: Líder equipo multidisciplinario	CUMPLE / NO CUMPLE
b) Cargo P-2: Miembro equipo 1	CUMPLE / NO CUMPLE
c) Cargo P-3: Miembro equipo 2	CUMPLE / NO CUMPLE
iii) Calificación de la propuesta financiera:	
a) Presentación del formulario FIN-1	CUMPLE / NO CUMPLE
b) Presentación del formulario FIN-2	CUMPLE / NO CUMPLE
c) Presentación del formulario FIN-3	CUMPLE / NO CUMPLE
d) Presentación del formulario FIN-4	CUMPLE / NO CUMPLE

Los Expertos Principales deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

No.	Cargo	Título profesional	Experiencia General y Específica
P-I	Líder equipo multidisciplinario	Título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas o relacionados a las ciencias sociales	Experiencia general. – 5 años en su campo. Experiencia específica. – 3 años en liderar investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
P2	Miembro equipo 1	Título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas o relacionados a las ciencias sociales.	Experiencia general. - 2 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
P-3	Miembro equipo 2	Título de tercer nivel en Ingeniería en sistemas informáticos	Experiencia general. - 3 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en manejo de herramientas de trabajo colaborativo, manejo de procesos, análisis de datos, generación de reportes.

A los efectos de la evaluación, el Contratante deberá excluir: a) todos los impuestos locales indirectos identificables, tales como el impuesto a las ventas, al consumo, al valor agregado (IVA) o impuestos similares gravados sobre las facturas del Contrato; y b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de Servicios prestados por Expertos no residentes en el país del Contratante. Cuando se adjudique el Contrato, se analizarán en las negociaciones todos estos impuestos, se establecerá el cálculo final y se los agregará al monto del Contrato como un rubro separado, indicando también qué impuestos pagará el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

El Contrato para suscribirse será de Suma Global, por lo que se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Financiera y por lo tanto no se harán correcciones aritméticas ni ajuste de precios. El precio total especificado, excluidos los

impuestos, especificado en el formulario FIN-1 de la Propuesta Financiera, se considerará como el precio ofrecido.

### **Negociaciones y adjudicación**

Las negociaciones se llevarán adelante en la fecha y la dirección indicada más adelante con los representantes del Consultor, quienes deberán la representación para hacerlo o presentar un poder escrito para negociar y/o firmar el Contrato en nombre del Consultor.

En las negociaciones el Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales propuestos.

El Contratante elaborará el acta de las negociaciones, que será firmada por el Contratante y por los representantes autorizados del Consultor.

Las negociaciones incluyen conversaciones sobre los términos de referencia, propuesta técnica - financiera y su metodología, condiciones especiales del contrato y la redacción final de los Apéndices que forman parte del Contrato:

- Apéndice A: Términos de Referencia.
- Apéndice B: Expertos Principales
- Apéndice C: Desglose del precio del Contrato.
- Apéndice D: Formulario de Garantía de Anticipo (En caso de requerirse)

Las negociaciones concluirán con la revisión de la versión final del Contrato, que posteriormente, los delegados del Contratante y los representantes autorizados del Consultor lo sumillarán.

Fecha y dirección previstas para las negociaciones del Contrato:

Fecha: entre el 26 al 29 de julio de 2021

Dirección: Ministerio de Educación  
Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Piso 11 – Dirección Nacional de Planificación Técnica.  
Quito, Ecuador

Debido a los protocolos de bioseguridad implementados en el Ministerio de Educación por la emergencia sanitaria decretada en el país por efectos de la pandemia de Covid-19, se ofrece la opción de mantener las negociaciones en línea a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. La Entidad Contratante comunicará este particular y facilitará el enlace correspondiente.

Fecha prevista de comienzo de la prestación de los Servicios:

Entre el 10 al 17 de agosto de 2021.

---

### Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar

{Las Notas al Consultor que aparecen entre llaves { } en toda la sección 3 se incluyen para orientar al Consultor durante la elaboración de la Propuesta Técnica, y no deben aparecer en las Propuestas que se presenten}.

#### Lista de comprobación de los formularios requeridos

Requeridos para la Propuesta Técnica Simplificada (PTS) (√)	FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	Número máximo de páginas
√	TEC-1	Formulario de presentación de la Propuesta Técnica.	
√ (si corresponde)	Poder	No hay formulario ni formato preestablecido.	
√	TEC-4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para llevar adelante la tarea.	
√	TEC-5	Cronograma de trabajo y planificación de la entrega de los productos.	
√	TEC-6	Composición del equipo, tiempo de los Expertos Principales y currículums adjuntos.	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera originales deberán estar firmadas con las iniciales del mismo representante autorizado del Consultor que suscriba la Propuesta.

Nota: En la presente Solicitud de Propuesta - Invitación se han omitido los formularios TEC que, para la presentación de propuestas no son requeridos.

## Formulario TEC-1

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

---

{Lugar, fecha}

---

Para:

MINISTERIO DE EDUCACION

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de Consultoría para la ***Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)*** de conformidad con la Invitación a presentar propuesta de fecha [indicar la fecha] y con nuestra Propuesta. Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de Propuesta Técnica - Financiera, que se presenta en un solo sobre sellado.

Por la presente, declaramos:

- (a) Que toda la información y afirmaciones incluidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o tergiversación que contengan podrá dar lugar a que el Contratante nos descalifique o a una sanción del Banco.
- (b) Que nuestra Propuesta tendrá validez y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros durante el período especificado en la Sección 2. Datos Generales.
- (c) Que no tenemos conflictos de intereses.
- (d) Que cumplimos con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Normativa del Banco Mundial, y que confirmamos que comprendemos nuestra obligación de cumplir con la política del Banco relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas.
- (e) Que nosotros, al igual que nuestros Subconsultores, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato, no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por una institución miembro del Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco

Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes del país del Contratante ni de sus reglamentaciones oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (f) A excepción de lo que se indica en la validez de la oferta, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya a los Expertos Principales propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Expertos Principales por razones que no sean las contempladas en las Normas de Consultoría podrá dar lugar a la cancelación de las negociaciones del Contrato.
- (h) Esta Propuesta es de carácter vinculante para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en la Sección 2. Datos Generales.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Propuesta que reciba.

Saludamos atentamente.

Firma autorizada {completa e iniciales}: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Consultor (nombre de la empresa):

En calidad de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): \_\_\_\_\_

{Cuando se trate de una APCA, deberán firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso, se adjuntará el poder que lo faculte a firmar en nombre de todos los integrantes}.

## FORMULARIO TEC-4

### DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN QUE SE APLICARÁN PARA EJECUTAR EL TRABAJO

---

Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para ejecutar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta.

{Estructura sugerida de la Propuesta Técnica}

- a) **Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor.** {Explicar lo que se entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los términos de referencia, el enfoque técnico y la metodología que se adoptarán para ejecutar las tareas necesarias a fin de lograr los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados, y describir la estructura y la composición de su equipo. No repetir ni copiar aquí los términos de referencia}.
- b) **Plan de trabajo y dotación de personal.** {Describir el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, escalonamiento e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser congruente con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los términos de referencia y se cuenta con la capacidad para traducirlos en un plan de trabajo factible y un cronograma de trabajo en el que se indiquen las tareas asignadas a cada Experto. Se deberá incluir aquí una lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de entregarse como producto final. El plan de trabajo deberá ser congruente con el formulario del cronograma de trabajo}.

## FORMULARIO TEC-5

### CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS

N.º	Productos <sup>1</sup> (P-..)	Semanas						TOTAL
		1	2	3	4	5	6	
<b>P-1</b>	{Por ejemplo, Producto n.º 1: Informe A							
	1) Recopilación de datos							
	2) Redacción del borrador							
	3) Informe inicial							
	4) Incorporación de comentarios							
	5) .....							
	6) Entrega del informe final al Contratante}							
<b>P-2</b>	{Por ejemplo, Producto n.º 2:.....}							
<b>n</b>								

- 1 Enumerar los productos con el desglose de las actividades necesarias para obtenerlos y otros parámetros de referencia, por ejemplo, las aprobaciones del Contratante. En el caso de los trabajos realizados en etapas, indicar por separado las actividades, la entrega de informes y los parámetros de referencia correspondientes a cada etapa.
- 2 La duración de las actividades deberá indicarse en un gráfico de barras.
3. Si es necesario, incluir las referencias correspondientes para ayudar a leer el gráfico.

### FORMULARIO TEC-6

#### COMPOSICIÓN DEL EQUIPO, TRABAJO Y TIEMPO DE LOS EXPERTOS PRINCIPALES

N.º	Nombre	Tiempo de los Expertos (en meses-persona) por cada producto (enumerado en TEC-5)						Tiempo total (en días)		
		Cargo		P-1	P-2	P-3	P.....	Oficina principal	Sobre el terreno	Total
<b>EXPERTOS PRINCIPALES</b>										
EP-1	{Por ejemplo, Sr. Abbbb}	[Jefe de equipo]	[Oficina principal]	[2 días]	[1,0]	[1,0]				
			[Sobre el terreno]	[0,5 s]	[2,5]	[0]				
EP-2										
EP-3										
<b>Subtotal</b>										
<b>EXPERTOS SECUNDARIOS</b>										
ES-1			[Oficina principal]							
			[Sobre el terreno]							
ES-2										
ES-n										
N										
<b>Subtotal</b>										
<b>Total</b>										

- 1 En el caso de los Expertos Principales, el tiempo debe indicarse de manera individual para los cargos que se requieren en la Sección 2. Datos Generales.
- 2 Los días se cuentan desde el inicio del trabajo o la movilización.
- 3 Por "oficina principal" se entiende el trabajo realizado en la oficina del país de residencia del Experto. Por trabajo "sobre el terreno" se entiende el trabajo realizado en el país del Contratante o en cualquier otro país que no sea el de residencia del Experto.

 Tiempo completo  
 Tiempo parcial

## FORMULARIO TEC-6 (CONTINUACIÓN)

### CURRÍCULUM

<b>Cargo y número</b>	{Por ejemplo, EP-1, JEFE DE EQUIPO}
<b>Nombre del Experto:</b>	{Indicar el nombre completo}
<b>Fecha de nacimiento:</b>	{Día/mes/año}
<b>País de ciudadanía/residencia</b>	

**Educación:** {Indicar la formación superior y otros estudios especializados, junto con los nombres de las instituciones educativas, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos}.

---



---

**Experiencia laboral pertinente para el trabajo:** {Empezar con el cargo actual y enumerar en orden inverso los cargos desempeñados. Indicar fecha, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y organizaciones empleadoras anteriores a los que se pueda solicitar referencias. No es necesario incluir los empleos anteriores que no sean pertinentes al trabajo en cuestión}.

Período	Organización empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para obtener referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
[Por ejemplo, mayo de 2005-presente]	[Por ejemplo, Ministerio de..., asesor/consultor de...  Para solicitar referencias: Teléfono...../correo electrónico.....; Sr. Hbbbb, viceministro].		

**Asociaciones profesionales a las que pertenece y publicaciones:**

---

**Idiomas (indicar solo los idiomas en los que puede trabajar):** \_\_\_\_\_

---

**Idoneidad para el trabajo:**

<b>Detalle de las tareas asignadas al equipo de Expertos del Consultor:</b>	<b>Referencia a labores/trabajos anteriores que mejor ilustran su capacidad para realizar las tareas asignadas</b>
{Enumerar todos los productos/tareas que aparecen en el formulario TEC- 5 en los que el Experto participará}	

**Información de contacto del Experto:** (correo electrónico....., teléfono.....)

**Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible, según sea necesario, para ejecutar el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá dar lugar a mi descalificación o despido por parte del Contratante o a la aplicación de sanciones del Banco.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del experto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

---

## **Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar**

{Las *Notas al Consultor* que aparecen entre llaves { } se incluyen para orientar al Consultor durante la elaboración de la Propuesta Financiera, y no deben aparecer en las Propuestas Financieras que se presenten}.

Para elaborar la Propuesta Financiera, se deberán utilizar los formularios estándar correspondientes, tal como figura en las instrucciones provistas en la sección 2.

- FIN-1      Formulario de presentación de la Propuesta Financiera
- FIN-2      Resumen de los costos
- FIN-3      Desglose de la remuneración, incluido el apéndice A, “Negociaciones financieras:  
Desglose de las tarifas de remuneración” cuando se utilice el método de SBC
- FIN-4      Gastos reembolsables

**FORMULARIO FIN-1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA**

{Lugar, fecha}

Para:

MINISTERIO DE EDUCACION

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de Consultoría para la **Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)**, de conformidad con Invitación de fecha [indicar la fecha] y con nuestra Propuesta Técnica.

La Propuesta Financiera que se adjunta asciende a la suma de {indicar los montos y las monedas correspondientes} {indicar los montos en letras y números}, [indicar “incluidos” o “excluidos”] todos los impuestos indirectos locales, de conformidad con la Sección 2. Datos Generales. El monto estimado de impuestos indirectos locales es de {indicar la moneda} {indicar el monto en letras y números}, el cual se confirmará o se ajustará, si fuera necesario, durante las negociaciones. {Todos los montos deberán ser los mismos que los indicados en el formulario FIN-2}.

Nuestra Propuesta Financiera tendrá carácter vinculante para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato, hasta la expiración del período de validez de la Propuesta, es decir, hasta la fecha indicada en la Sección 2. Datos Generales.

A continuación, se enumeran las comisiones y primas pagadas o que habremos de pagar a agentes o terceros en relación con la preparación o presentación de esta Propuesta y con la ejecución del Contrato, en el caso de que nos sea adjudicado:

Nombre y dirección de los agentes	Monto y Moneda	Concepto de la comisión o prima
_____	_____	_____
_____	_____	_____

{Si no se realizan ni se prometen pagos, agregar el siguiente enunciado: “No hemos pagado ni hemos de pagar comisión o prima alguna a agentes o terceros en relación con esta Propuesta y la ejecución del Contrato”}.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Propuesta que reciban.

Saludamos atentamente.

Firma autorizada { completa e iniciales }: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del firmante: \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*{Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los miembros o únicamente el Consultor/integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los integrantes}.*

**FORMULARIO FIN-2. RESUMEN DE LOS COSTOS**

<b>Rubro</b>	<b>Costo</b>
<b>Costo de la Propuesta Financiera</b>	
Incluye:	
1) Remuneración	
2) Reembolsables	
<b>Costo total de la Propuesta Financiera:</b> {Debe coincidir con el monto indicado en el formulario FIN-1}.	
<b>Montos estimados de los Impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones</b>	
i) {Indicar el tipo de impuesto, por ejemplo, impuesto al valor agregado o sobre las ventas}	
<u>Total estimado de los impuestos indirectos locales:</u>	

**Nota al pie: Los pagos se realizarán en Dólares de los Estados Unidos de América.**

**FORMULARIO FIN-3. DESGLOSE DE LA REMUNERACIÓN**

Cuando se utilice para trabajos de Contratos de Suma Global, la información que se ha de proporcionar en este formulario se utilizará solo para indicar la base para el cálculo del monto máximo del Contrato, para calcular los impuestos aplicables en las negociaciones del Contrato y, si fuera necesario, para establecer los pagos al Consultor por posibles Servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para los pagos en los Contratos de Suma Global.

<b>A. Remuneración</b> _____					
<b>N.º</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo (como se indica en el TEC-6)</b>	<b>Tarifa de remuneración en meses-persona</b>	<b>Tiempo en meses-persona (como se indica en el TEC-6)</b>	<i>En Dólares de los Estados Unidos de América</i>
<b>Expertos Principales</b>					
EP-1			[Oficina Principal]		
			[Sobre el terreno]		
EP-2					
EP-3					
<b>Expertos Secundarios</b>					
ES-1			[Oficina Principal]		
			[Sobre el terreno]		
ES-2					
ES-n					
			<b>Costos Totales</b>		

## FORMULARIO FIN-4. DESGLOSE DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES

Cuando este formulario se utilice en el marco de un trabajo aplicables de Contrato de Suma Global, la información aquí incluida solo se empleará para indicar la base de cálculo del monto tope del Contrato, para calcular los impuestos durante la etapa de las negociaciones del Contrato y, si fuera necesario, para establecer los pagos al Consultor por posibles Servicios adicionales solicitados por el Contratante. Este formulario no se utilizará como base para los pagos en los Contratos de Suma Global.

<b>B. Gastos reembolsables</b>					
N.º	Tipo de gastos reembolsables	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Dólares de los Estados Unidos de América
___	{Por ejemplo, viáticos**}	{Día}		_____	
___	{Por ejemplo, transporte hacia/desde el aeropuerto}	{Viaje}		_____	
___	Por ejemplo, costos de comunicación entre <i>[indicar lugar]</i> y <i>[indicar lugar]</i>				
	{Por ejemplo, reproducción de informes}				
	{Por ejemplo, alquiler de oficinas}				
	.....				
	.....				
_____					

Referencias: Se pagan “viáticos” por cada noche que, por Contrato, el Experto deba permanecer fuera de su lugar habitual de residencia. El Contratante puede establecer un límite máximo.

---

## Sección 5. Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

*Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011:*

### Fraude y Corrupción

1.23 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco. [Nota al pie: En este contexto, cualquiera acción que tome un consultor, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- a) define las expresiones que se indican a continuación:
  - i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>1</sup>;
  - ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>2</sup>;
  - iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> A efectos de este apartado, por “otra parte” se entiende un funcionario público que actúa en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. En este contexto, “funcionario público” comprende al personal del Banco Mundial y los empleados de otras organizaciones que adoptan decisiones relativas a la selección o se encargan de su revisión.

<sup>2</sup> A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de selección o la ejecución del Contrato, y el “acto u omisión” tiene por fin ejercer influencia en el proceso de selección o la ejecución del Contrato.

<sup>3</sup> A efectos de este apartado, por “partes” se entiende los participantes en el proceso de adquisiciones o de selección (incluidos los funcionarios públicos) que intentan por sí mismos, o a través de otra persona o entidad que no participa en el proceso de adquisiciones o de selección, simular competencia o establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, o que tienen conocimiento de los precios de la oferta u otras condiciones de cada una de ellas.

- 
- iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>4</sup>
- v) “práctica de obstrucción” significa:
- a. la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b. las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar [...].
- b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y subconsultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>5</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine<sup>6</sup> subcontratista, consultor, fabricante o

---

<sup>4</sup> A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un participante del proceso de selección o la ejecución del Contrato.

<sup>5</sup> Una empresa o persona podrá ser declarada inelegible para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco i) cuando concluyan los procedimientos de sanciones del Banco conforme a su normativa vigente, incluso, por ejemplo, en los casos de inhabilitación cruzada dispuesta con el acuerdo de otras instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, y a través de la aplicación de los procedimientos de sanciones relativos a adquisiciones administrativas institucionales del Grupo Banco Mundial por fraude y corrupción, y ii) como resultado de la suspensión temporal o la suspensión anticipada temporal en relación con un proceso de sanciones en curso. Véase la nota 12 y el párrafo 8 del apéndice 1 de estas Normas.

<sup>6</sup> Un subconsultor, proveedor o prestador de servicios designado es aquel que i) ha sido incluido por el consultor en su propuesta porque aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que se tienen en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del consultor para los servicios en cuestión; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

---

proveedor de bienes o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

---

\*

## Sección 6. Términos de Referencia

### **TERMINOS DE REFERENCIA AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)**

Nombre del Proyecto: *Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados.*

Entidad que ejecuta el Proyecto: *Ministerio de Educación.*

Financiamiento: *Préstamo BIRF-8542-EC.*

Período/s de auditoría: *Año lectivo 2019-2020*

---

## 1. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 26 prescribe que, *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, la sociedad y la familia, área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, y que es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos”*.

La norma suprema, en su artículo 27 establece que, *“La educación deberá estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, expresa respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional que *“en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley.”*

El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 155 establece que, *“(…) la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias que no sean susceptibles de transacción y tengan objeto de satisfacer el interés público(…)”*

El Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, establece que el Ministerio de Educación, está llevando a cabo la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Educativa mediante la desconcentración de competencias del Nivel Central al Nivel Zonal, Distrital y Circuitual, que incluye un proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa a nivel nacional para facilitar la gestión de los servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía.

El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A de 13 de agosto de 2018, mediante el cual se emitió la Normativa de Transporte Escolar y que en su segunda transitoria se puntualiza la responsabilidad de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación del Ministerio de Educación para expedir y socializar el Instructivo de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional.

Los Acuerdos Ministeriales: MINEDUC-ME-2014-00019-A de 14 de julio 2014, Nro. MINEDUC-ME-2016-00062-A de 13 de agosto de 2018 y Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A, en los cuales se emitió la Normativa de Transporte Escolar, en este último, además, se puntualizó en su segunda transitoria la responsabilidad de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación del Ministerio de Educación, en expedir y socializar el Instructivo de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional. A través de Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2019-00368-M de 02 de julio de 2019, la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación, socializó a los niveles desconcentrados el *“Instructivo para*

---

*la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación”.*

El Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, suscrito el 28 de enero de 2016, y sus posteriores enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020, por la República del Ecuador y el Banco Mundial para financiar el Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), tiene por objeto *“Mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país”* y como objetivo específico del proyecto consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato, en los Circuitos Focalizados.

El Contrato de Préstamo en el cronograma 2, Sección V, se establece que *“a más tardar dieciocho (18) meses después de la Fecha de Efectividad, [se deberá] seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto”*. Posteriormente se hace constar en el numeral 9 de la Enmienda al contrato de préstamo, la siguiente condición contractual: *“(a) A más tardar cinco (5) meses después de la fecha de suscripción de esta enmienda, se deberá seleccionar y contratar una entidad, independiente al Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para llevar adelante las revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (...)”*

El Manual Operativo actualizado del Proyecto PARECF, versión 3, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, en la Sección III. Objetivo y descripción del Proyecto, apartado: Componentes del proyecto: Subcomponente 1.1. Reorganización de la oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa, determina que *“el Proyecto incluirá la realización de una auditoría anual específica de verificación de cumplimiento de los arreglos de transporte escolar para cada UEM/Repotenciación del Proyecto, sobre la base de la microplanificación acordada antes del inicio de la obra. Estas auditorías se efectuarían en tres momentos, una vez que las distintas UEM financiadas por el Proyecto se encuentren en pleno funcionamiento”*.

## **2. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Educación, comprometido en garantizar una oferta educativa en todo el territorio nacional, impulsó a partir del 2012 el proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa, mediante el cual, se determinó donde existía carencia de oferta educativa y demanda estudiantil en los sectores censales establecidos para todo el territorio nacional.

Este proceso, evidenció que se requería la intervención en infraestructura educativa, sea ampliando y mejorando la existente o construyendo nuevas unidades educativas, para la atención de la demanda estudiantil.

Tanto las unidades educativas a construirse como aquellas a repotenciarse fueron consideradas como Unidades Educativas Ejes. Por otra parte, las unidades educativas que no cumplían con ciertos criterios como: los estándares de calidad, insuficiente demanda estudiantil o contar con un predio y/o disponibilidad de este para construcción o ampliación de la infraestructura educativa, se denominaron instituciones educativas a fusionarse.

Como parte del proceso de reordenamiento, se verificó que la demanda estudiantil designada a una institución educativa Eje, pueda acceder a la misma, para lo que se incluyó un estudio de rutas y vías de comunicación, conocido como *Modelamiento de Transporte Escolar o MTE*.

La implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa inició con la realización de un *Informe de Microplanificación* para cada una de las unidades educativas eje, en el cual se determinó el número de estudiantes a atender por jornada, el cual se realiza en dos momentos, uno como parte de la planificación de la obra para validar la existencia de beneficiarios y otro al iniciar la operación de la Unidad Educativa, en la cual se valida que población estudiantil finalmente será atendida a partir de la fusión de instituciones educativas.

Como parte del informe de microplanificación, se desarrolló el *Modelamiento de Transporte Escolar*, el cual también es actualizado al momento de integrar a los estudiantes producto de las fusiones.

Con el MTE de cada eje, se verificó la existencia de cooperativas de transporte público que faciliten el acceso de los estudiantes a la institución educativa Eje; en el caso de no existir, el Ministerio de Educación, identificó y facilitó a los estudiantes que necesitaron de este servicio, en base a los siguientes *Criterios Técnicos*:

**Tabla N° 1: Criterios técnicos para la dotación de transporte escolar**

<b>Nro.</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>EDUCACIÓN ORDINARIA</b>
1	Ubicación inicial de los beneficiarios	Ubicación de UE fusionada
2	Distancia mínima para generar un recorrido	2,5 km
3	Tipo de beneficiario	Estudiantes en zonas marginales y rurales sin transporte público y que tuvieron en IE que se fusionaron
4	Establecimiento de tipo paradas	Se considera paradas a las UE fusionadas
5	Establecimiento de número de paradas	Se consideran paradas todas las UE fusionadas; salvo ciertos casos excepcionales como instituciones educativas en las cuales se encuentran cercanas entre sí, no cuentan con el suficiente número de estudiantes, o población indígena, todas las excepciones sujetas a la disposición de la autoridad.

**Fuente:** MTE Ejercicio piloto Referencial para la UEM Especializada Vicente Rocafuerte.

La implementación del servicio de transporte escolar se sustentó en la *Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación*, y posteriormente en el *Instructivo para la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar*.

Tanto en la Normativa de Transporte Escolar como en el Instructivo para su aplicación, se detallan los elementos, las instancias y sus competencias, así también los diferentes actores y sus responsabilidades en la dotación del servicio de transporte escolar emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A.

Además, la contratación del servicio de transporte escolar se realiza desde las Direcciones Distritales, a través del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, por métodos como la subasta inversa electrónica y otros.

Como parte de la implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa, la República del Ecuador acuerda con algunos organismos internacionales el financiamiento para realizar las construcciones y/o repotenciones de las unidades educativas. Así el 28 de enero de 2016 se suscribió el Crédito Nro. BIRF-8542-EC – Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados - PARECF*” con el Banco Mundial, en cuya planificación constó la intervención en 31 obras de infraestructura educativa.

---

En el *Manual Operativo del Proyecto PARECF*, en la tabla de Pasos a seguir - gestión del subcomponente, se puntualizó lo siguiente: “*Etapa 1: (i) Propuesta Técnica de Microplanificación de la consolidación, incluyendo: detalle del análisis de demanda y oferta de la nueva unidad y (ii) arreglos de transporte escolar propuestos*”.

En cumplimiento a lo acordado en el Contrato de Préstamo Nro. BIRF 8542 EC, con el Banco Mundial, suscrito el 28 de enero de 2016, que en su cronograma I, Parte 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC, literal b: “*(ii) la realización de auditorías de Proyecto y Revisión de Transportes*”

Además, en el CRONOGRAMA II, Sección 5, Otros compromisos, numeral 3, se señala lo siguiente:

“3. A través del MINEDUC, el Prestatario deberá:

- a) a más tardar dieciocho (18) meses después de la *Fecha de Efectividad, seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, de conformidad con las disposiciones de la Sección III de este Cronograma y de acuerdo con los términos de referencia satisfactorios para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (Revisión de Transporte);*
- b) *hacer que dicha entidad independiente realice al menos tres (3) Revisiones de Transporte durante la implementación del Proyecto, y posteriormente, cada vez, prepare un informe de dicho alcance y en el nivel de detalle solicitado por el Banco;*
- c) *garantizar que dicha revisión cumpla con los criterios establecidos en el Manual Operativo, que deberá incluir, entre otros: (i) verificación in situ de la operación de los arreglos de transporte (por ejemplo, verificación de paradas de bus, tiempo de transporte, condiciones de seguridad, verificación de cumplimiento contractual en aquellos casos en que el servicio sea subcontratado); y (ii) realizar una encuesta, en base a una muestra representativa, a los padres sobre su sentido de satisfacción respecto de la provisión de transporte (tiempo de viaje, seguridad, impacto sobre los estudios y aprendizaje);*
- d) *entregar al Banco tan pronto esté disponible, pero de cualquier manera a más tardar dos (2) meses después de cada revisión, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los informes de Revisión de Transporte, para revisión y comentarios por parte del Banco; y*
- e) *establecer las medidas y tomar cualquier acción remedial como resultado de dicha revisión, según lo acordado con el Banco.”*

Sin embargo, en la Ayuda Memoria de la Misión de Apoyo a la Implementación del Proyecto PARECF, realizada por Banco Mundial de 21 al 25 de enero de 2019, se puntualizó que el financiamiento incluirá únicamente a 19 obras; y en las reuniones de Misión realizadas del 10 al 14 de febrero de 2020, se determinó el financiamiento para 14 unidades educativas.

La configuración del servicio de transporte para estas 14 unidades educativas se realizó de acuerdo con los Informes de Microplanificación aprobados por Banco Mundial, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. Tabla N° 2: Configuración del servicio de transporte para unidades educativas PARECF**

No.	NOMBRE	DISTRITO	CANTON	INTERVENCIÓN	ESTADO	TRANSPORTE MICRO	Informe de microplanificación	Fecha del Informe
1	Cangahua Gachalá – Mitad del Mundo	17D10	Cayambe	UEM	Operación	MINEDUC	N° 009	04/10/2016
2	Enrique López Lascano – San Pedro	09D19	San. Lucia	UEM	Operación	OTRO	N° 004	03/03/2016
3	Ricardo Rodríguez Sparovich – Milagro	09D17	Milagro	UEM	Operación	OTRO	N° 003	02/03/2016
4	Equinoccio San Antonio – UNASUR	17D03	Pichincha	UEM	Operación	OTRO	N° MPL-120-2016	10/10/2016
5	Vicente Rocafuerte	12D06	Valencia	UEM	Construcción	MINEDUC	N° 006	05/10/2016
6	José María Velasco Ibarra	09D17	Milagro	Repotenciada	Etapas precontractual	OTRO	N° 017	05/06/2017
7	23 De Junio	12D01	Baba	Repotenciada	Etapas precontractual	OTRO	N° 021	10/09/2017
8	Nicolás Infante Díaz	12D05	Quevedo	Repotenciada	Revisión de estudios	OTRO	N° 027	23/02/2017
9	Quevedo	12D03	Quevedo	Repotenciada	Revisión de estudios	OTRO	N° 028	23/02/2017
10	Ángel Polibio Chaves	02D01	Guaranda	Repotenciada	Revisión de estudios	OTRO	N° 013	08/06/2017
11	Dolores Cacuango	17D10	Cayambe	Repotenciada	Revisión de estudios	OTRO	N° 013	30/11/2016
12	Surupucyu	02D01	Guaranda	Repotenciada	Revisión de estudios	MINEDUC	N° 012	22/09/2016
13	Natalia Jarrin	17D10	Cayambe	Repotenciada	Revisión de estudios	OTRO	N° 012	30/11/2016
14	Malchinguí	17D10	Pedro Moncayo	Repotenciada	Revisión de estudios	MINEDUC	N° 040	08/09/2016

**FUENTE:** Informes de microplanificación aprobados por Banco Mundial – Archivo Proyecto PARECF

Adicionalmente, es imperante mencionar que mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020, emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud por presencia del virus SARS-CoV2, que causa la enfermedad del COVID 19; con Decreto Ejecutivo No 1017 emitido el 16 de marzo de 2020,

El Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional, el cual fue nuevamente renovado por Decreto Ejecutivo N° 1074 emitido el 15 de junio de 2020 por 60 días más. Por lo tanto, la consultoría deberá analizar la dotación de transporte escolar en el año lectivo 2019 – 2020 hasta el 11 de marzo de 2020, cuando se declara la emergencia sanitaria y se suspende el servicio de transporte escolar, sin embargo, en este contexto se sugiere a la Consultoría dar un seguimiento a los contratistas del servicio de transporte escolar

---

para analizar su realidad en esta pandemia y además incluir en el análisis el retorno progresivo a clases, si fuera en caso, al momento de la firma de la Consultora.

### **3. JUSTIFICACIÓN**

El servicio de transporte escolar brindado por el Ministerio de Educación no cuenta hasta la fecha con una verificación del cumplimiento de los “arreglos de transporte escolar” para las unidades educativas nuevas y/o repotenciadas del Ministerio como tal, y por supuesto, de las unidades del Proyecto PARECF.

Es evidente la necesidad de verificar el cumplimiento de los arreglos de transporte, como se los indica en los Modelamientos de Transporte Escolar – MTE realizado por el nivel desconcentrado del Ministerio en base a los Criterios Técnicos establecidos; la Normativa de Transporte Escolar y su Instructivo de aplicación; así también como a las instancias, sus responsabilidades y el proceso para la contratación del servicio en cada institución educativa.

Sobre el cumplimiento de estos criterios técnicos, normativos y operativos surgen algunas interrogantes, como: ¿El Modelamiento de Transporte Escolar previsto en la microplanificación aprobada, es el mismo que se implementó en las instituciones educativas?, ¿Cuál es el nivel de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa de las unidades del Proyecto PARECF, en referencia al proceso de socialización de la microplanificación y MTE?, ¿Los actores e instancias involucradas en la implementación del servicio de transporte desde su planificación, hasta su dotación, conocen la Normativa de Transporte Escolar y/o su guía de aplicación?,

¿Existen suficientes cooperativas de transporte escolar en las localidades en las cuales se requiere su contratación?, ¿Los estudiantes de las unidades educativas nuevas o repotenciadas, están satisfechos con el servicio de transporte con el que cuentan para asistir a las instituciones educativas?, ¿Cuál es el estado mecánico de la unidad de transporte y cuáles son las prestaciones de seguridad que brindan las mismas a los estudiantes que utilizan este servicio para asistir a las instituciones educativas?, ¿En qué medida las unidades de transporte cumplen los horarios y las paradas establecidas en los acuerdos de transporte escolar?

La respuesta a estas y otras interrogantes, es necesaria para que el Ministerio de Educación, cuente con información que le permita verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y operativos que sustentan actualmente la implementación del servicio de transporte escolar. Complementariamente, permitirá tomar acciones correctivas en los casos donde no se cumpla tales criterios previamente establecidos. Así también, los resultados dejarán ver la magnitud de la necesidad de transporte cuando se fusionan instituciones educativas, con base en la experiencia y criterio de los usuarios y actores involucrados en su dotación.

Para la obtención de estas respuestas, se plantea como parte de las actividades del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF la contratación de la Consultoría de Auditoría de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), que además permitirá cumplir con lo acordado con Banco Mundial en el Contrato de Préstamo N° BIRF-8542-EC.

Finalmente, la firma consultora podrá responder a varias interrogantes del Ministerio de Educación, que de forma macro se puede expresar como: ¿Cuáles son las consideraciones y acciones más relevantes que requiere tomar el Ministerio de Educación, para la correcta implementación de la política pública de transporte escolar? Al responder de forma detallada esta gran pregunta, se estará brindando al Ministerio, un insumo clave para el desarrollo y mejoramiento de la política pública referente a la dotación de transporte escolar, en procura de dotar de un servicio adecuado y oportuno a los estudiantes de las instituciones beneficiarias de este servicio.

---

#### **4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una consultoría de Auditoría de verificación de transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), para las unidades educativas nuevas o repotenciación que se encuentran en los circuitos focalizados del proyecto.

##### **Objetivo general. -**

Verificar el cumplimiento del servicio de transporte escolar proporcionado a las unidades educativas en funcionamiento, financiadas con recursos del Proyecto PARECF, en función de los informes de micro planificación vigentes<sup>5</sup>, así como de las instituciones ubicadas en los circuitos focalizados que reciben transporte escolar durante el año lectivo 2019 – 2020; para que los resultados presentados en términos de cumplimiento a nivel técnico, normativo, operativo y de satisfacción de los beneficiarios, sirvan como insumos para la formulación de la política de transporte escolar del sistema educativo nacional.

##### **Objetivos específicos. -**

1. Desarrollar una metodología para verificar el cumplimiento del servicio de transporte escolar financiado por el Ministerio de Educación y por los padres de familia en las unidades educativas de los 24 Circuitos Focalizados del Proyecto PARECF.
2. Diseñar y validar los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información para la verificación de cumplimiento y nivel de satisfacción del servicio de transporte escolar.
3. Implementar la metodología propuesta para la verificación del servicio de transporte escolar, en las unidades educativas de los circuitos focalizados del Proyecto PARECF, que incluya la retroalimentación de las áreas del Ministerio de Educación que están involucradas en el servicio de transporte escolar.
4. Realizar un informe de Auditoría de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), determinando los respectivos hallazgos para emitir conclusiones y recomendaciones, que permitan mejorar la toma de decisiones.

#### **5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

Considerando que, en el Manual Operativo del Proyecto PARECF, se especifica la realización de la Auditoría de verificación de transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), que se encuentren en pleno funcionamiento cuenten o no con servicio de transporte; y de acuerdo con la Tabla N° 2 presentada en la sección anterior de esto TDRs, el estudio se aplicaría a las unidades educativas del proyecto que al momento de la firma con la Consultoría se encuentren en operación. Hasta la presente fecha las UE en funcionamiento son: UE Guachalá Mitad del Mundo, UE Enrique López Lascano-San Pedro, UE Ricardo Rodríguez Sparovich-Milagro y UE Equinoccio San Antonio-UNASUR. Para el estudio de estas cuatro unidades educativas, se establece un primer eje de trabajo detallado más adelante.

Sin embargo, con el propósito de diversificar y robustecer los resultados, para el estudio de satisfacción, se amplía el universo de estudio a las unidades educativas que para los fines de esta consultoría se llamarán priorizadas, y que se desarrollarán en un segundo eje de trabajo, que igualmente están detalladas más adelante. Las unidades educativas para ser consideradas priorizadas deben cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ Se encuentran en los 24 circuitos focalizados considerados de acuerdo con el Proyecto

- PARECF – la información que se cuenta en transporte escolar llega hasta Distrito Educativo.
- ✓ Ofrezcan servicio de transporte terrestre (no se considerarán las instituciones educativas con oferta de transporte fluvial, aéreo u otra modalidad que no sea la terrestre).
  - ✓ Cuenten con oferta educativa intercultural NO bilingüe.
  - ✓ Ofrezcan el servicio de transporte escolar con financiamiento del Ministerio de Educación.
  - ✓ Se consideren Unidades Educativas, lo que implica que cuentan con oferta en todos los niveles educativos.

De acuerdo con el objetivo general, esta consultoría se enfocará en verificar el cumplimiento de los arreglos técnicos, normativos y operativos del servicio de transporte escolar, y el nivel de satisfacción de la necesidad de transporte escolar generado por la fusión de instituciones educativas, de acuerdo con la opinión de los actores involucrados en el mismo.

Por tanto, incluye dos ejes de trabajo:

**Primer eje – UE PARECF:** el primer eje incluye la verificación de los estudiantes que usan y que no usan transporte escolar en las unidades educativas intervenidas por el Proyecto PARECF. Tendrá un alcance para las unidades educativas que se encuentran en fase de operación; considerando tanto a las unidades educativas que cuentan con el servicio de transporte escolar con financiamiento del Ministerio de Educación y aquellas que cuentan con servicio de transporte financiado por los padres de familia; pudiendo ser transporte público o privado.

En este eje se incluirá, la revisión de los procesos de participación social de microplanificación y transportes previos a la construcción de la obra, así como los procesos de socialización de la normativa de transporte escolar y su guía de aplicación.

Las unidades educativas del Proyecto PARECF que a la fecha de este TDR se encuentran en operación son:

**Tabla N°3: Instituciones Educativas del Proyecto PARECF en fase de operación**

UEM	Guachalá Mitad del Mundo	Enrique López Lascano- San Pedro	Ricardo Rodríguez Sparovich- Milagro	Equinoccio San Antonio - UNASUR
Código AMIE	17H02219	09H04773	09H04123	17H02044
Circuito	17D10C04_A	09D19C08	09D17C05_10_11_12	17D03C10_11_16
Parroquia	Cangahua	Santa Lucía	Milagro	San Antonio de Pichincha
Distrito	17D10	09D19	09D17	17D03
Zona	2	5	5	9
Jornada	Matutina	Matutina y Vespertina	Matutina y Vespertina	Matutina y Vespertina
Oferta Educativa	Inicial, EGB y Bachillerato			
Estado	Operativa desde el año lectivo 2018-2019	Operativa desde el año lectivo 2018-2019	Operativa desde el año lectivo 2020-2021	Operativa desde el año lectivo 2020-2021
Régimen	Sierra	Costa	Costa	Sierra
Tipología	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor

Fuente: Coordinación General de Planificación, fichas de microplanificación, noviembre 2019

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

La consultoría analizará la dotación de transporte escolar en el año lectivo 2019-2020 hasta el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el país<sup>7</sup>, y se suspendió la asistencia a clases<sup>8</sup> a nivel nacional. Sin embargo, si a la fecha de firma con la Consultora algunas Unidades Educativas han retornado a clases se incluirá un análisis de su problemática y realidad actual del servicio de transporte escolar.

El estudio se aplicará en cuatro cantones diferentes: Cayambe, Santa Lucía, Milagro y Quito; en cuatro unidades educativas con un aproximado de 6000 estudiantes de los 15 niveles educativos (de inicial a bachillerato); y responderá a tres tipos de servicio de transporte.

**Tabla N°4: Población por UE y tipo de transporte**

POBLACIÓN		UE DEL PROYECTO PARECF EN FASE DE OPERACIÓN			
		Guachalá Mitad del Mundo	Enrique López Lascano - San Pedro	Ricardo Rodríguez Sparovich - Milagro	Equinoccio Mitad del Mundo – UNASUR
Cuenta con transporte escolar con financiamiento del MINEDUC					
Cuenta con transporte escolar financiado por los PPF	Transporte público				
	Transporte privado				

**Elaboración:** Mesa Técnica de Trabajo

**Segundo eje- IE Circuito Focalizados:** incluirá conocer el nivel de satisfacción de la necesidad de transporte escolar generada por la fusión de instituciones educativas, según la opinión de los estudiantes y actores de la comunidad educativa<sup>9</sup> de las instituciones priorizadas.

El estudio se orientará a conocer el nivel de satisfacción de la necesidad de transporte escolar generada por la fusión de instituciones educativas, así como de los procesos de participación social previos a la construcción de obra, considerando las siguientes variables.

- Tiempo de viaje
- Rutas
- Seguridad

Las instituciones educativas que cumplen con los criterios de selección propuestos y se consideran priorizadas, se detallan a continuación:

<sup>7</sup> En caso de que el estado de emergencia sanitaria declarado por COVID 19 se levante a la fecha de ejecución de este contrato en el análisis de la dotación de transporte escolar, se considerará los nuevos periodos escolares.

<sup>8</sup> Mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020, emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud por presencia del virus SARS-CoV2, que causa la enfermedad del COVID 19; con Decreto Ejecutivo No 1017 emitido el 16 de marzo de 2020, El Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional, el cual fue nuevamente renovado por Decreto Ejecutivo N° 1074 emitido el 15 de junio de 2020 por 60 días más

<sup>9</sup> Para el desarrollo de esta consultoría se considerará como miembros de la comunidad educativa, a: estudiantes, padres de familia, autoridades y docentes de las unidades educativas que han sido identificadas como prioritarias en los circuitos focalizados del Proyecto PARECF. Además, se considerarán dentro del estudio a los conductores y/o representantes de las cooperativas de transporte escolar que brindan el servicio a través del MINEDUC.

**Tabla N°5: Unidades Educativas priorizadas – 2019**

No.	ZONA	UE	AMIE	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	RÉGIMEN
1	5	Cascada de Agoyán	12H01752	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
2	5	Tholomeo	12H01826	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
3	5	Salinas	02H00131	Bolívar	Guaranda	02D01	Sierra
4	5	Patricia Pilar	12H01707	Los Ríos	Buena Fé	12D06	Costa
5	5	Pablo Picazzo	12H01779	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
6	5	Carlos Alberto Aguirre Avilés	12H00149	Los Ríos	Babahoyo	12D01	Costa
7	5	Los Angeles	12H01691	Los Ríos	Buena Fe	12D06	Costa
8	5	Junín	12H01598	Los Ríos	Buena Fe	12D06	Costa
9	5	Francisco Calderon	12H01845	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
10	5	Volcán Cotopaxi	12H01795	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
11	5	Eugenio Espejo	12H01726	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
12	5	El Vergel	12H01821	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
13	5	Jacinto Martin Aspiazú Peralta	12H00976	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
14	5	Camilo Destruge	12H01768	Los Ríos	Valencia	12D06	Costa
15	5	27 de Febrero	12H01657	Los Ríos	Buena Fe	12D06	Costa
16	5	10 de Agosto	12H01674	Los Ríos	Buena Fe	12D06	Costa
17	5	Simón Bolívar	12H02611	Los Ríos	Babahoyo	12D01	Costa
18	2	Olmedo Pesillo	17H03659	Pichincha	Cayambe	17D10	Sierra
19	2	Guachalá Mitad del Mundo	17H02219	Pichincha	Cayambe	17D10	Sierra
20	5	Enrique López Lascano	09H04773	Guayas	Santa Lucía	09D19	Costa
21	5	Ricardo Rodríguez Sparovich	09H04123	Guayas	Milagro	09D17	Costa
22	9	Equinoccio San Antonio	17H02044	Pichincha	Quito	17D03	Costa

FUENTE: Bases de datos de la Dirección Nacional de Planificación Técnica.

El estudio se llevará a cabo en unidades educativas que cumplan los criterios de selección expuestos en el numeral 3 de estos términos de referencia, con la participación de los miembros de la comunidad educativa, además, se considerará a los conductores y/o representantes de las cooperativas de transporte escolar que brindan su servicio al MINEDUC.

**Tabla N°6: Población por UE y tipo de transporte**

POBLACIÓN	UE QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN						
Estudiantes							
Padres de familia							
Docentes							
Autoridades							
Choferes							
Representantes							

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

Finalmente, la consultoría incluirá un informe de la Auditoría de verificación de cumplimiento de arreglos de transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) y la identificación del nivel de satisfacción, en el cual incluirá los respectivos hallazgos para emitir conclusiones y recomendaciones.

La firma consultora para el desarrollo de su trabajo deberá coordinar con las Direcciones Nacionales de Planificación Técnica, Regulación Educativa y Recursos Educativos según la competencia establecida en la tabla 7 referente a las áreas del MINEDUC y su competencia en la dotación de servicio de transporte escolar.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante todo el desarrollo de esta consultoría la firma contratada, como actividad transversal a todas las demás actividades, deberá, coordinar y participar de reuniones permanentes con el contratante, relacionadas a la consultoría para recoger sugerencias, aportes y validar los avances.

Las diferentes áreas del Ministerio de Educación involucradas en la implementación del Servicio de Transporte Escolar, de acuerdo con las competencias determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, son:

**Tabla N°7: Áreas del MINEDUC y su competencia en la dotación del servicio de transporte escolar**

No.	ÁREA MINEDUC	COMPETENCIA
1	Dirección Nacional de Planificación Técnica y sus niveles desconcentrados	Definir lineamientos para asegurar la coherencia y articulación de la planificación técnica, apoyándolos en la microplanificación. Establecer estrategias, mecanismos y metodologías de participación ciudadana en los procesos de planificación. Consolidar las necesidades institucionales a nivel nacional, apoyados en un sistema geo referencial y proceso de microplanificación, para garantizar una oferta educativa y pertinente en cada circuito educativo.
2	Dirección Nacional de Regulación Educativa Técnica y sus niveles desconcentrados	Proponer y poner en consideración de la autoridad, los insumos para políticas de regulación de la gestión educativa en los ámbitos administrativo y pedagógico de la educación. Expedir y socializar el instructivo de transporte escolar para las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional, acorde a las disposiciones constante en la presente normativa.
3	Dirección Nacional de Recursos Educativos Técnica y sus niveles desconcentrados	Realizar las acciones precontractuales de los recursos educativos de interés nacional e investigar la oferta existente de los mismos.

FUENTE: Estatuto Orgánico de Funciones del Ministerio de Educación  
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A

Para ello, la firma consultora llevará un archivo físico y digital de verificables de cada reunión que incluya: convocatoria, actas de acuerdos alcanzados por el equipo consultor y el contratante, registro de asistencia, registro fotográfico y otros que de acuerdo con el tema tratado se considere como un verificable del trabajo ejecutado.

Además, se debe incluir en el diseño de la metodología, la realización del análisis de la dotación de transporte escolar, en un periodo pre COVID 19 (hasta 11 de marzo de 2020 – declaración de emergencia sanitaria en el país) y en un periodo post COVID 19 (reactivación de actividades escolares presenciales-retorno progresivo).

La consultoría deberá responder a las siguientes interrogantes:

¿Cuántos estudiantes toman determinado tipo de transporte? ¿Cuántas paradas existen de acuerdo con el tipo de transporte por su financiamiento (MINEDUC/Público/Privado)?, ¿Dónde se ubican estas paradas de bus? ¿Cuál es el tiempo de transporte?, ¿Qué condiciones de seguridad ofrecen los diferentes tipos de transporte? (MINEDUC/Público/Privado), ¿Existen cooperativas de transporte que brinden el servicio en áreas rurales o semirurales?, ¿Se cumple con los contratos por parte de las cooperativas de transporte contratadas por el Ministerio de Educación?

Para el primer eje de trabajo-UE PARECF, el principal cuestionamiento deberá establecer el cumplimiento o no con los arreglos Transporte Escolar de las instituciones involucradas en esta consultoría.

Para el segundo eje de trabajo-IE Circuitos Focalizados, la consultora en coordinación con las instituciones educativas levantará la información que responderá a las siguientes interrogantes: ¿Cuán satisfechos están los miembros de la comunidad educativa con el servicio de transporte

---

escolar: por tiempo de viaje, por ubicación de las paradas y por seguridad, ¿Cuán satisfechos están los miembros de la comunidad educativa con los procesos de participación social realizados previamente a la construcción de la obra?, y ¿por qué los estudiantes y actores no usan transporte escolar?.

Las principales actividades que la firma consultora, deberá cumplir son:

### **Elaboración del plan de trabajo**

- Revisar la documentación de trabajo, normativa legal, base de datos y demás archivos que se entreguen como insumos base de la consultoría.
- Elaborar el plan de trabajo, que deberá contener una descripción detallada de todas las actividades y subactividades que se llevarán a cabo en la consultoría, un cronograma con responsables que especifique el inicio y finalización de cada actividad, realizado en función a los plazos definidos en este documento. Además, deberá considerar las salidas de campo, sistematización de los datos y análisis final. Adicional deberá contener los datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombre, cargos, teléfono, dirección, correo electrónico).
- Presentación en digital y físico, así como ajustes al plan de trabajo, hasta su aprobación por parte del contratante.

### **Diseño de la metodología del estudio**

- Compilar la documentación de trabajo, normas legales, base de datos, documentos oficiales del proyecto referente al transporte escolar y demás archivos que se consideren relevantes para el desarrollo de la consultoría, y otra información proporcionada por el Ministerio de Educación.
- Elaborar el diseño metodológico del estudio con base a las especificaciones técnicas del presente término de referencia.

### **Definición de la muestra Para el primer eje de trabajo:**

- Elaborar una muestra estratificada y que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas. Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 5%<sup>10</sup>.
- Elaborar un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Entregar una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades educativas de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del primer eje.

### **Para el segundo eje de trabajo:**

- Elaborar una muestra estratificada y que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas. Se considerará como unidad de análisis a

---

<sup>10</sup> <sup>9</sup> En Oficio-EC-8542-2020-377 del 20 de mayo de 2020, el Banco Mundial indicó que se ha trabajado los comentarios técnicos que establecen que la muestra debe ser establecida con representatividad por nivel educativo.

---

los estudiantes matriculados y padres de familia de los estudiantes de las instituciones de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 5%.

- Para el caso de docentes, autoridades, choferes y representantes de las compañías de transporte se debe fijar otro tipo de muestra (censal o por criterios)
- Elaborar un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Entregar una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del segundo eje.

### **Diseñar instrumentos de recolección de información**

- Diseñar los instrumentos de recolección de información acorde a los objetivos y necesidades de la consultoría. Los instrumentos serán evaluados y aprobados por el contratante siendo responsabilidad del equipo consultor incorporar las observaciones y comentarios que se realicen.

### **Piloto de instrumentos**

- Ajustar y validar los instrumentos de recolección de información. Las aplicaciones se realizarán con participantes que no formen parte del estudio. Todo el equipo dispuesto para el trabajo de campo deberá ser capacitado en los instrumentos de levantamiento de información. Asimismo, el equipo deberá participar del piloto y ajuste de los instrumentos.
- El equipo consultor deberá elaborar un informe sobre la organización, aplicación y resultados de la prueba piloto, además de entregar a entera satisfacción los instrumentos corregidos luego de la aplicación y análisis.

### **Levantamiento de información (revisión documental y encuestas)**

- Elaborar un plan operativo sobre la organización del levantamiento de información en territorio. Para ello se deberá coordinar la logística de modo tripartito entre el equipo consultor, contratante y niveles desconcentrados del Ministerio de Educación (subsecretarías desconcentradas, coordinaciones zonales, distritos de educación y unidades educativas).
- Elaborar un protocolo de levantamiento de información con lineamientos e instrucciones claras. El documento deberá contemplar principios éticos y de confidencialidad.
- Diseñar y obtener acuerdos de consentimiento y asentimiento informado de los participantes parte del estudio. De ser necesario se realizará reuniones o talleres de socialización con los potenciales participantes del estudio con la finalidad de suplir todas sus interrogantes.
- Levantar la información en territorio acorde a las herramientas metodológicas, protocolo, cronograma y participantes seleccionados para el estudio. Asimismo, el equipo del Ministerio de Educación podrá realizar supervisión de trabajo en campo para asegurar la calidad de información. En caso de existir observaciones al trabajo de campo por parte del Ministerio de Educación; el equipo consultor deberá resolverlas inmediatamente.
- El primer eje se trabajará con compilación y revisión documental, que puede realizarse en Planta Central del Ministerio de Educación y sus niveles desconcentrados: Zona y Distritos de Educación e Instituciones Educativas de todos los sostenimientos y sedes u oficinas de cooperativas de transporte; además de encuestas y otros instrumentos propuestos por el equipo consultor que permita verificar el cumplimiento de servicio de transporte. El segundo eje se trabajará en base a encuestas y otros instrumentos propuestos por el equipo consultor que permitan medir la satisfacción del servicio de transporte.

---

## **Transcripción, codificación y sistematización de información**

- El equipo consultor deberá entregar la transcripción, codificación y sistematización de toda la fuente primaria recolectada. Además, de entregar todo el material producido para la evaluación (audios, videos, material fotográfico, sistematizaciones, entre otros que se deriven de esta consultoría).
- Elaborar un informe de análisis de información, el mismo deberá contemplar la organización de categorías de análisis, procesamiento y triangulación de datos.

## **Informe preliminar**

- Elaborar un informe preliminar de resultados. Para ello el equipo consultor deberá encargarse de consolidar y analizar la información producto de la consultoría. Además, la firma consultora deberá elaborar una PPT con los principales hallazgos y sugerencias. Los contenidos del informe y PPT deberá ser acordados, revisados y validados por el contratante.

## **Presentación de resultados**

- Coordinar la presentación de resultados finales del estudio con áreas técnicas del Ministerio de Educación. El equipo consultor en conjunto con el MINEDUC (Mesa técnica de trabajo), acordará las estrategias de presentación (taller, capacitación, reunión ejecutiva, entre otros).

## **Informe final**

- Una vez que los resultados han sido socializados a los equipos técnicos del Ministerio Educación, la firma consultora deberá entregar dos tipos de informe:
  - i) Informe completo de consultoría que incluya una sección de resultados, sugerencias y aportes para los procesos desocialización, así como de hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la implementación del servicio de transporte escolar por parte del Ministerio de Educación, que permitan mejorar la toma de decisiones en la construcción de la normativa de transporte escolar;
  - ii) Presentación PPT con los principales hallazgos y sugerencias del estudio. Los contenidos de los informes y PPT deberá ser acordados, revisados y validados por el contratante.
- Los productos de la consultoría serán presentados a Banco Mundial por parte del Ministerio de Educación, para su visto bueno, antes de su aprobación final.

## **Consideraciones sobre los productos esperados**

La firma consultora, al inicio de su trabajo recopilará la información de las cuatro unidades educativas ubicadas en los cantones: Cayambe, Santa Lucía, Milagro y Quito; y, el tipo de servicio de transporte que han mantenido en el periodo lectivo 2019-2020.

Se propone la siguiente tabla de registro:

**Tabla N°8: Población por UE y tipo de transporte**

POBLACIÓN		UE DEL PROYECTO PARECF EN FASE DE OPERACIÓN			
		Guachalá Mitad del Mundo	Enrique López Lascano-San Pedro	Ricardo Rodríguez Sparovich- Milagro	Equinoccio Mitad del Mundo- UNASUR
Cuenta con transporte escolar con financiamiento del MINEDUC					
Cuenta con transporte escolar financiado por los PPF	Transporte público				
	Transporte privado				

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

De igual manera, la firma consultora al inicio de su trabajo recopilará la información de número de miembros de las comunidades educativas y otros actores vinculados a la dotación del término de referencia.

Se propone la siguiente tabla de registro:

**Tabla N°9: Población por UE y tipo de transporte**

POBLACIÓN	UE QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN						
	1	2	3	4	5	6	7...
Estudiantes							
Padres de familia							
Docentes							
Autoridades							
Choferes							
Representantes							

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Ministerio de Educación a través de las distintas dependencias y sus homólogos desconcentrados, entregará a la consultoría adjudicada la siguiente documentación:

- ✓ Criterios Técnicos para Transporte Escolar.
- ✓ Informes de microplanificación de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF, inicial y actualización al momento de inicio de operaciones.
- ✓ Modelamiento de Transporte Escolar previo y actualizado.
- ✓ Planes de Gestión Social o Participación de Pueblos Indígenas de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF.
- ✓ Comunicación dirigida a las Coordinaciones Zonales de Educación del Proyecto PARECF, respaldando el levantamiento de información y aplicación de encuestas a realizarse, identificando a la firma consultora.
- ✓ Normativas de Transporte Escolar e Instructivo para su aplicación.
- ✓ Contratos actuales del servicio transporte escolar.
- ✓ Permisos para ingreso a las instituciones educativas.
- ✓ Tabla de áreas del MINEDUC con las que coordinará la firma consultora.
- ✓ Y otros que el MINEDUC tuviera, la firma consultora podría requerir y sean pertinentes a

esta consultoría.

## 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Para obtener los resultados esperados, la firma consultora deberá realizar los siguientes productos, los cuales deberán ser remitidos acordes a las fechas que en función al siguiente cronograma se establezcan:

**Tabla N°10: Productos y entregables**

<b>PRODUCTOS</b>	<b>ENTREGABLES</b>
Producto 1	Plan y metodología de trabajo (anexos e instrumento a aplicar debidamente pilotados)
Producto 2	Informe de Auditoría de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) referente a criterios técnicos, normativos y operativos de transporte escolar que incluya conclusiones y recomendaciones referentes a los resultados, que permitan la retroalimentación para mejora de la política pública.
Producto 3	Informe de la encuesta de opinión y satisfacción que incluya conclusiones y recomendaciones referentes a los resultados que permitan la retroalimentación para mejora de la política pública. Informe final de consultoría.

**Elaboración:** Mesa Técnica de Trabajo

## 9. COONSIDERACIONES PARA PAGO DE PRODUCTOS

Para proceder con los pagos, la firma consultora deberá considerar lo siguiente:

1. Luego de presentar el primer producto que incluye los instrumentos de estudio, estos podrán ser actualizados de acuerdo con los resultados obtenidos del segundo producto.
2. Todos los productos se entregarán en tres ejemplares físico y 3 CD para ejemplares digitales en formatos Word y PDF.
3. Todos los pagos se realizarán una vez que los productos se encuentren a entera satisfacción institucional.
4. Para cada pago la empresa deberá suscribir el Acta Entrega-Recepción parcial o definitiva junto con el Administrador del Contrato y el Técnico afín; y deberá adjuntarla factura correspondiente, y el Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
5. Para el pago final la empresa deberá suscribir el Acta Entrega - Recepción Definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, suscrita por el Administrador del Contrato y técnico afín, siempre y cuando se encuentre a entera satisfacción de la entidad contratante.
6. Entregar el listado del personal que participará en cada una de las actividades objeto de este contrato.
7. El proveedor deberá garantizar una excelente redacción de los informes (ortografía y sintaxis).
8. Garantizar la calidad de la información entregada, mediante la supervisión, revisión y análisis de los documentos técnicos a entregarse como parte de los productos del contrato.

## 10. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

La presente consultoría tendrá una ejecución estimada de 18 semanas a partir de la suscripción del contrato. Los plazos para la entrega de los productos se realizarán de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZOS	PAGO ESTIMADO
Producto 1	Hasta 3 semanas contadas a partir de la suscripción del contrato	20%
Producto 2	Hasta 10 semanas contadas a partir de la suscripción del contrato	30%
Producto 3	Hasta 18 semanas contadas a partir de la suscripción del contrato	50%

**Elaboración:** Mesa Técnica de Trabajo

Término para la atención, solución de peticiones/problemas u observaciones a los productos entregados por el contratista (7 días calendario).

#### **11. PERSONAL TECNICO CLAVE (Expertos principales para el Trabajo)**

No.	Cargo	Calificaciones Generales	Calificaciones Específicas
1	Líder equipo multidisciplinario	Perfil. – título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas o relacionados a las ciencias sociales.	Experiencia general. – 5 años en su campo. Experiencia específica. – 3 años en liderar investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
2	Miembro equipo 1	Perfil. - título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas o relacionados a las ciencias sociales.	Experiencia general. - 2 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
3	Miembro equipo 2	Perfil. - título de tercer nivel en Ingeniería en sistemas informáticos.	Experiencia general. - 3 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en manejo de herramientas de trabajo colaborativo, manejo de procesos, análisis de datos, generación de reportes.
4	Personal Auxiliar	La firma consultora durante la ejecución deberá contar con el personal técnico, auxiliar (encuestadores) y administrativo con la experiencia suficiente para permitir un cumplimiento efectivo de los plazos y productos establecidos	

#### **12. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Toda la documentación, reportes, bases de datos, informes, estudios y análisis que la consultoría genere, serán de exclusiva propiedad del Ministerio de Educación, de forma permanente, quien podrá disponer de ellos de acuerdo con su conveniencia. El Contratista renuncia a la propiedad de los productos presentados en este instrumento contractual. Para el efecto, el adjudicatario deberá firmar un acuerdo con el Administrador del Contrato, estableciendo la propiedad de la información y la confidencialidad de esta. El formato del acuerdo a firmar entre las partes se presentará previo a la suscripción del contrato.

## **PARTE II. MODELO DE CONTRATO DE SUMA GLOBAL**

## **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

### **Suma Global**

**Nombre del Proyecto:** APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS

**Préstamo:** BIRF-8542-EC

**Contrato No.** BIRF-8542-SCC-CF-2019-004

**Nombre del Contrato:** Consultoría Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)

**Contratante:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Contratista:** DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA.

**Fecha:** julio 2021

## I. Modelo de Contrato

### SUMA GLOBAL

*[El texto entre corchetes [ ] es opcional; todas las notas deberán eliminarse del texto final].*

El MINISTERIO DE EDUCACION (en adelante, el “Contratante”) por una parte, y por la otra, *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante, el “Consultor”), celebran el presente CONTRATO (en adelante, el “Contrato”) a los *[indicar días]* días del mes de *[indicar mes]* de *[indicar año]*.

#### CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados Servicios de Consultoría definidos en este Contrato (en adelante, los “Servicios”);
- (b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los conocimientos especializados y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos del Préstamo No. BIRF-8542-EC a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, incluidas las prohibiciones de retirar fondos de la cuenta del préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno del convenio de préstamo ni reclamar los fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:
  - (a) Condiciones Generales del Contrato (incluido el anexo 1, “Política del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas”);
  - (b) Condiciones Especiales del Contrato;
  - (c) Apéndices:
    - Apéndice A: Términos de referencia
    - Apéndice B: Expertos Principales
    - Apéndice C: Desglose del precio del Contrato
    - Apéndice D: Formulario de garantía por anticipo

En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales del Contrato, incluido el anexo 1; el apéndice A; el apéndice B; el apéndice C; el apéndice D. Toda referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:
  - a) el Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
  - b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del Contratante]*

---

*[Representante autorizado del Contratante; nombre, cargo y firma]*

Por y en representación de *[nombre del Consultor o de la APCA]*

---

*[Representante autorizado del Consultor; nombre, cargo y firma]*

## II. Condiciones Generales del Contrato

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Definiciones

1.1. A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (1) Por “Normas Aplicables” se entiende las *Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial*, de enero de 2011.
- (2) Por “legislación aplicable” se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en otro país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- (3) Por “Banco” se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- (4) Por “Prestatario” se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firma el convenio de financiamiento con el Banco.
- (5) Por “Contratante” se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.
- (6) Por “Consultor” se entiende una empresa consultora profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante para prestar los Servicios en virtud del Contrato firmado.
- (7) Por “Contrato” se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en este párrafo 1 del Modelo de Contrato (las Condiciones Generales [CGC], las Condiciones Especiales [CEC] y los apéndices).
- (8) Por “día” se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.
- (9) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la cláusula 11 de las CGC.

- (10) Por “Expertos” se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los integrantes de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.
- (11) Por “moneda extranjera” se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- (12) Por “CGC” se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.
- (13) Por “Gobierno” se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- (14) Por “Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA)” se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás integrantes de la APCA y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- (15) Por “Experto Principal” se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se tuvo en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- (16) Por “moneda nacional” se entiende la moneda del país del Contratante.
- (17) Por “Experto Secundario” se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor para prestar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.
- (18) Por “Parte” se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por “Partes” se entiende el Contratante y el Consultor.
- (19) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- (20) Por “Servicios” se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de conformidad con el Contrato, según se describen en el apéndice A del presente.
- (21) Por “Subconsultor” se entiende una entidad a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por

ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.

(22) Por “tercero” se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

- 2. Relación entre las Partes**

2.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Conforme a este Contrato, el Consultor está completamente a cargo de los Expertos y Subconsultores, si los hubiera, que presten los Servicios y será plenamente responsable de los Servicios realizados por ellos o en su nombre en virtud del presente.
- 3. Ley que rige el Contrato**

3.1. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la legislación aplicable.
- 4. Idioma**

4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las **CEC**, que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado o la interpretación de este Contrato.
- 5. Encabezamientos**

5.1. El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos.
- 6. Notificaciones**

6.1. Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las **CEC**.

6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección para estas notificaciones informando por escrito a la otra Parte sobre el cambio de la dirección indicada en las **CEC**.
- 7. Lugar donde se prestarán los Servicios**

7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el **apéndice A** y, cuando no se indique el sitio donde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se llevará a cabo en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 8. Facultades del integrante a cargo**

8.1. Si el Consultor es una APCA, los miembros autorizan al integrante indicado en las **CEC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último.

9. **Representantes autorizados** 9.1. Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.
10. **Prácticas corruptas y fraudulentas** 10.1. El Banco exige el cumplimiento de su política relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas tal como se indica en el **anexo 1** de las CGC.
- a. **Comisiones y honorarios** 10.2. El Contratante exige que el Consultor divulgue aquellas comisiones, primas u honorarios que pudieran haberse pagado o que deban pagarse a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir, por lo menos, el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el concepto de las comisiones, primas u honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

## **B. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**

11. **Entrada en vigor del Contrato** 11.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la “Fecha de Entrada en Vigor”) de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las **CEC**.
12. **Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor** 12.1. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las **CEC**, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra Parte con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.
13. **Comienzo de la prestación de los Servicios** 13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo especificado en las **CEC**, contado desde la fecha de entrada en vigor.
14. **Vencimiento del Contrato** 14.1. A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al término del plazo especificado en las **CEC**, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

- 15. Totalidad del acuerdo** 15.1. Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones, afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.
- 16. Modificaciones o cambios** 16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.
- 17. Fuerza mayor**
- a. Definición** 17.1. A efectos de este Contrato, por “fuerza mayor” se entiende un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable y hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias, y con sujeción a tales requisitos, incluye, sin que la enumeración sea exhaustiva, guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, tormentas, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, y confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.
- 17.2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte, ni ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber previsto en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 17.3. No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago exigido en virtud del presente Contrato.
- b. Casos que no constituyen incumplimiento del Contrato** 17.4. El incumplimiento de una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará infracción ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de Fuerza Mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes a fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

**c. Medidas que deberán adoptarse**

17.5. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para minimizar las consecuencias de todo evento de fuerza mayor.

17.6. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará al respecto a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar, catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, y proporcionará pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

17.7. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

17.8. Durante el período en que no pueda prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

- a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido y, si lo exigiera el Contratante, por reactivar los Servicios, o bien
- b) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

17.9. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 44 y 45 de las CGC.

**18. Suspensión**

18.1. El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato para el Consultor mediante una notificación escrita de suspensión enviada al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluida la prestación de los Servicios. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibió dicha notificación de suspensión.

**19. Rescisión**

19.1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**a. Por el Contratante**

19.1.1. El Contratante podrá rescindir este Contrato si se produce alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará por escrito una notificación de rescisión al Consultor con al menos treinta (30) días calendario de anticipación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d); con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso del evento que se menciona en el párrafo e); y con al menos cinco (5) días calendario de anticipación en el caso que se menciona en el párrafo f):

- a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 18 de estas CGC;
- b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor estuviera conformado por más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- c) si el Consultor no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;
- e) si el Contratante, a su exclusivo criterio y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 13 de las CGC.

19.1.2. Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la competencia por el Contrato o la ejecución de este, podrá dar por terminada la contratación del

Consultor después de notificárselo por escrito con una antelación de catorce (14) días calendario.

**b. Por el Consultor**

19.1.3. El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación escrita enviada al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 45.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;
- b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;
- c) si el Contratante no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la cláusula 45.1 de las CGC;
- d) si el Contratante incurriera en una infracción sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la fecha en que recibió la notificación del Consultor respecto de dicha infracción.

**c. Cese de los derechos y las obligaciones**

19.1.4. Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato según lo dispuesto en la cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de rescisión o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, la copia y auditoría de sus cuentas y registros según lo estipulado en la cláusula 25 de estas CGC, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la legislación aplicable.

**d. Cese de los Servicios**

19.1.5. Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo

dispuesto en las cláusulas 19 a o 19 b de estas CGC, inmediatamente después de enviar o de recibir dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

**e. Pagos al rescindirse el Contrato**

19.1.6. Al rescindirse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) el pago por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión;
- b) en el caso de rescisión conforme a los párrafos d) y e) de la cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de todo gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

## **C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

### **20. Aspectos generales**

**a. Calidad de los Servicios**

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinarias, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2. El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3. El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.

- b. Ley que rige los Servicios**
- 20.4. El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la legislación aplicable, y adoptará todas las medidas posibles para asegurarse de que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la legislación aplicable.
- 20.5. Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Contratante cuando:
- a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con tal país;
  - b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.
- 20.6. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.
- 21. Conflicto de intereses**
- 21.1. El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y deberá evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.
- a. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.**
- 21.1.1 La remuneración del Consultor en virtud de la sección F de las CGC (cláusulas 38 a 42 de las CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que los Subconsultores, así como los Expertos o los agentes de cualquiera de ellos, reciban dichos pagos adicionales.
- 21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante sobre la adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las Normas Aplicables del Banco y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

- b. Prohibición al Consultor y a sus Afiliados de participar en ciertas actividades**
- 21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus Afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni Afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios de no consultoría que deriven de los Servicios de Consultoría proporcionados para la preparación o la ejecución del Proyecto o estén directamente relacionados con ellos, salvo que se indique lo contrario en las **CEC**.
- c. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles**
- 21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, y exigirá a sus Expertos o sus Subconsultores que hagan lo propio.
- d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles**
- 21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar toda situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de atender los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la rescisión de su Contrato.
- 22. Confidencialidad**
- 22.1 Salvo que el Contratante haya dado su consentimiento previo por escrito, el Consultor y los Expertos no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán difundir públicamente las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de esta.
- 23. Responsabilidad del Consultor**
- 23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las **CEC**, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la legislación aplicable.
- 24. Seguros que deberá contratar el Consultor**
- 24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las **CEC** en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos o los del Subconsultor, según el caso, y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor verificará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las **CGC**.
- 25. Contabilidad, inspección y auditoría**
- 25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes en los

tiempos y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2 El Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el sitio y todas las cuentas y registros contables relacionados con la ejecución del Contrato y con la presentación de la Propuesta para prestar los Servicios, y realicen auditorías de tales cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula 10 de las CGC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula 25.2 de las CGC constituyen una práctica prohibida que podrá resultar en la rescisión del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

**26. Obligación de presentar informes**

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

**27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros**

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las **CEC**, todos los informes y datos e información relevantes tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para dichos acuerdos, y este, a su criterio, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicará en las **CEC**.

- 28. Equipos, vehículos y materiales**
- 28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.
- 28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del Proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

#### **D. EXPERTOS Y SUBCONSULTORES DEL CONSULTOR**

- 29. Descripción de los Expertos Principales**
- 29.1 En el **apéndice B** se describen los cargos, las funciones convenidas y las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.
- 30. Reemplazo de los Expertos Principales**
- 30.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.
- 30.2 Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor presentada por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de experiencia y calificaciones equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.
- 31. Remoción de los Expertos o los Subconsultores**
- 31.1 Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Experto o Subconsultor del Consultor ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la prestación de los Servicios, el Consultor, a solicitud del Contratante enviada por escrito, deberá presentar un reemplazo.
- 31.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido

asignados, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo, especificando los fundamentos correspondientes.

31.3 Los reemplazantes de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberán poseer mejores calificaciones y experiencia y deberán ser aceptables para el Contratante.

31.4 El Consultor sufragará todos los costos incidentales originados por la remoción o el reemplazo de tales Expertos.

## **E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

### **32. Colaboración y exenciones**

32.1 Salvo que se especifique otra cosa en las CEC, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para permanecer en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes;
- d) suministrar a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a lograr que se los exima de cualquier obligación de registrarse o de obtener un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la legislación aplicable del país del Contratante;
- f) ayudar al Consultor, a los Subconsultores y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio, conforme a la legislación aplicable, de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera a los fines de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de

retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;

- f) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las **CEC**.

**33. Acceso al sitio del Proyecto**

33.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el sitio del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

**34. Modificación de la legislación aplicable en relación con los impuestos y derechos**

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la legislación aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor para prestar los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se ajustará el precio del Contrato especificado en la cláusula 38.1 de las CGC.

**35. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante**

35.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los términos de referencia (**apéndice A**) en el momento y en la forma especificados en dicho **apéndice A**.

**36. Personal de contrapartida**

36.1 El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

**37. Obligación de pago**

37.1 Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor por los productos especificados en el **apéndice A** y en la forma indicada en la siguiente sección F de estas CGC.

## F. PAGOS AL CONSULTOR

38. **Precio del Contrato**
- 38.1 El precio del presente Contrato es fijo y se encuentra establecido en las **CEC**. En el **apéndice C** se presenta el desglose correspondiente.
- 38.2 El precio del Contrato al que se refiere la cláusula 38.1 solo podrá modificarse cuando las Partes hayan acordado el alcance revisado de los Servicios conforme a la cláusula 16 de las CGC y hayan modificado por escrito los términos de referencia que figuran en el **apéndice A**.
39. **Impuestos y derechos**
- 39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 39.2 Como excepción a la cláusula anterior y según se indica en las **CEC**, todos los impuestos indirectos locales identificables (detallados y definidos en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.
40. **Moneda de pago**
- 40.1 Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en las monedas del Contrato.
41. **Modalidad de facturación y pago**
- 41.1 Los pagos totales previstos en el presente Contrato no deberán superar el precio del Contrato establecido en la cláusula 38.1 de las CGC.
- 41.2 Los pagos previstos en este Contrato se realizarán en cuotas de la suma global contra la entrega de los productos que se especifican en el **apéndice A**. Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma que se indica en las **CEC**.
- 41.2.1 Anticipo: Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las **CEC**. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario incluido en el **apéndice D**, o en otro formulario que el Contratante haya aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en partes iguales de las cuotas correspondientes a la suma global especificadas en las **CEC** hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.
- 41.2.2 Pago de las cuotas correspondientes a la suma global. El Contratante pagará al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que reciba los productos y la factura del pago de la cuota respectiva. El pago podrá retenerse si el

Contratante no se muestra satisfecho con los productos, en cuyo caso este deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo plazo de sesenta (60) días. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado.

41.2.3 *Pago final.* El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe final y de que este sea aprobado y considerado satisfactorio por el Contratante. Se considerará entonces que los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante. El pago de la última cuota correspondiente a la suma global se considerará aprobado por el Contratante dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la fecha en que este haya recibido el informe final, a menos que dentro de ese período de noventa (90) días calendario, el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios o en el informe final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. 41.2.4 Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.

41.2.4 Excepto por el pago final establecido en la cláusula 41.2.3, los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

**42. Intereses sobre pagos en mora**

42.1 Si el Contratante ha demorado pagos por más de quince (15) días contados desde la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 41.2.2 de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre los montos adeudados y no pagados en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

## **G. EQUIDAD Y BUENA FE**

**43. Buena fe**

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

## H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 44. Solución amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra, la Parte que objeta puede presentar por escrito una notificación de controversia a la otra Parte en la que indique en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la notificación la considerará y la responderá por escrito dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede resolverse amigablemente dentro de los catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 45.1 de las CGC.

### 45. Solución de controversias

45.1 Toda controversia entre las Partes que pueda surgir en virtud de este Contrato o en relación con este y no pueda resolverse amigablemente podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a conciliación o arbitraje, de conformidad con las disposiciones especificadas en las CEC.

## II. Condiciones Generales

### Anexo 1: Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

(El texto de este anexo 1 no debe ser modificado).

***Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011:***

#### Fraude y Corrupción

1.23 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco. [Nota al pie: En este contexto, cualquiera acción que tome un consultor, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) define las expresiones que se indican a continuación:

- i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona<sup>11</sup>;
- ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>12</sup>;
- iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> A efectos de este apartado, por “otra parte” se entiende un funcionario público que actúa en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. En este contexto, “funcionario público” comprende al personal del Banco Mundial y los empleados de otras organizaciones que adoptan decisiones relativas a la selección o se encargan de su revisión.

<sup>12</sup> A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de selección o la ejecución del Contrato, y el “acto u omisión” tiene por fin ejercer influencia en el proceso de selección o la ejecución del Contrato.

<sup>13</sup> A efectos de este apartado, por “partes” se entiende los participantes en el proceso de adquisiciones o de selección (incluidos los funcionarios públicos) que intentan por sí mismos, o a través de otra persona o entidad que no participa en el proceso de adquisiciones o de selección, simular competencia o establecer precios a niveles

iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>14</sup>

v) “práctica de obstrucción” significa:

aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar [...].

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y subconsultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;

d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>15</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le

---

artificiales y no competitivos, o que tienen conocimiento de los precios de la oferta u otras condiciones de cada una de ellas.

<sup>14</sup> A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un participante del proceso de selección o la ejecución del Contrato.

<sup>15</sup> Una empresa o persona podrá ser declarada inelegible para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco i) cuando concluyan los procedimientos de sanciones del Banco conforme a su normativa vigente, incluso, por ejemplo, en los casos de inhabilitación cruzada dispuesta con el acuerdo de otras instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, y a través de la aplicación de los procedimientos de sanciones relativos a adquisiciones administrativas institucionales del Grupo Banco Mundial por fraude y corrupción, y ii) como resultado de la suspensión temporal o la suspensión anticipada temporal en relación con un proceso de sanciones en curso. Véase la nota 12 y el párrafo 8 del apéndice 1 de estas Normas.

adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine<sup>16</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de bienes o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

---

<sup>16</sup> Un subconsultor, proveedor o prestador de servicios designado es aquel que i) ha sido incluido por el consultor en su propuesta porque aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que se tienen en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del consultor para los servicios en cuestión; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

### III. Condiciones Especiales del Contrato

[Las notas entre corchetes se incluyen solo a modo de orientación y deberán suprimirse del texto final del Contrato firmado].

Número de la cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 b) y 3.1	El Contrato se rige por la legislación de Ecuador.
4.1	El idioma es: Español.
6.1 y 6.2	<p><b>Las direcciones son:</b></p> <p>Contratante: <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b></p> <p>Atención: Fanny Carmen Yanza Campos Coordinadora General de Planificación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa</p> <p>Teléfono: 3961400</p> <p>Consultor: _____</p> <p>Atención: _____</p> <p>Número de fax: _____</p> <p>Correo electrónico (cuando se permite): _____</p>
8.1	N/A
9.1	<p><b>Los representantes autorizados son:</b></p> <p><b>Del Contratante:</b> [nombre, cargo] _____</p> <p><b>Del Consultor:</b> [nombre, cargo] _____</p>
11.1	Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes:
12.1	<p><b>Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor:</b></p> <p>El plazo será de _____ [indicar el plazo, por ejemplo, cuatro meses].</p>

13.1	<p><b>Comienzo de la prestación de los Servicios:</b></p> <p>El número de días será _____ [por ejemplo, diez].</p> <p>La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para iniciar el trabajo se enviará por escrito al Contratante en una declaración escrita y firmada por cada Experto Principal.</p>
14.1	<p><b>Vencimiento del Contrato:</b></p> <p>El plazo será de _____ [indicar el plazo, por ejemplo, doce meses].</p>
21 b.	<p><b>El Contratante se reserva el derecho de determinar, según el caso, si se prohíbe al Consultor suministrar bienes, obras o servicios de no consultoría debido a la existencia de conflictos como los que se describen en la cláusula 21.1.3 de las CGC.</b></p> <p>Sí</p>
23.1	<p><b>No hay disposiciones adicionales.</b></p>
24.1	<p><b>La cobertura contra riesgos será la siguiente:</b></p> <p><b>a) Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima del 100% del monto del Contrato.</b></p>
38.1	<p><b>El Precio del Contrato es:</b> _____ [indicar el monto y la moneda para cada moneda, si corresponde] [indicar: <b>incluidos o excluidos</b>] los impuestos indirectos locales.</p> <p><b>Todos los impuestos indirectos locales aplicables con respecto a este Contrato por los Servicios prestados por el Consultor serán [indicar según corresponda: “pagados” o “reembolsados”] por el Contratante [indicar según corresponda: “en nombre del” o “al”] Consultor.</b></p> <p><b>El monto de tales impuestos es</b> _____ [indicar el monto final establecido en las negociaciones del Contrato sobre la base de las estimaciones provistas por el Consultor en el formulario FIN-2 de la Propuesta Financiera del Consultor].</p>

41.2	<p><b>El cronograma de pagos:</b></p> <p><i>[El pago de las cuotas estará vinculado con los productos especificados en los términos de referencia, en el apéndice A].</i></p> <p><b>1.º pago:</b> <i>[Indicar el monto de la cuota, el porcentaje del precio total del Contrato y la moneda. Si el primer pago es un anticipo, se realizará contra la presentación de una garantía bancaria emitida por el mismo monto, según se establece en la cláusula 41.2.1 de las CGC].</i></p> <p><b>2.º pago:</b> _____</p> <p>.....: _____</p> <p><b>Pago final:</b> _____</p> <p><i>[La suma total de todas las cuotas no deberá superar el precio del Contrato establecido en la cláusula 38.1 de las CEC].</i></p>
41.2.1	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se pagará un anticipo por un monto <i>[de [indicar monto] en moneda extranjera] [y por un monto de [indicar monto] en moneda nacional]</i> dentro de los <i>[indicar número]</i> días siguientes a la fecha en que el Contratante reciba la garantía bancaria por anticipo. El Contratante descontará el anticipo en partes iguales de <i>[enumerar los pagos de los cuales se descontará el anticipo]</i>.</li> <li>2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.</li> <li>3) La garantía bancaria se liberará cuando el anticipo se haya descontado por completo.</li> </ol>
41.2.4	<p><b>Las cuentas son las siguientes:</b></p> <p>Para moneda extranjera: <i>[indicar la cuenta]</i>.</p> <p>Para moneda nacional: <i>[indicar la cuenta]</i>.</p>
42.1	<p><b>La tasa de interés es la siguiente:</b> La vigente en el Banco Central a la fecha de presentación de las propuestas.</p>
45.1	<p><b>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Selección de árbitros.</u> Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</li> </ol>

	<p>a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o, de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para el cargo formulada por la Parte que inició el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a <i>[indicar el organismo profesional internacional que corresponda, por ejemplo, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza]</i> una lista de por lo menos cinco (5) candidatos; una vez recibida dicha lista, las Partes, alternándose, eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la lista será el único árbitro para el asunto en disputa. Si dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la lista no logra definirse de ese modo el último candidato, <i>[indicar el nombre del mismo organismo profesional antes mencionado]</i> designará, a solicitud de cualquiera de las Partes y de entre los candidatos de esa lista o de otro modo, a un árbitro único para que resuelva el asunto en disputa.</p> <p>b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros nombrados por las Partes no designaran a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos (2) árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por <i>[indicar la autoridad nominadora internacional que corresponda, por ejemplo, el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya), el Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC), la Cámara de Comercio Internacional (París), etc.]</i>.</p> <p>c) Si, en una controversia regida por lo dispuesto en el párrafo b) anterior, una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que ha designado el árbitro podrá solicitar a <i>[nombre de la misma autoridad nominadora mencionada en el párrafo b)]</i> que se designe a un único árbitro para</p>
--	--

	<p>decidir sobre el asunto en disputa, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.</p>
	<p>2. <u>Reglas de procedimiento.</u> Salvo que en este documento se disponga otra cosa, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.</p> <p>3. <u>Sustitución de árbitros.</u> Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.</p> <p>4. <u>Nacionalidad y calificaciones de los árbitros.</u> El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos 1 a) a 1 c) anteriores deberá ser un experto en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser del país de origen del Consultor [<i>si el Consultor está conformado por más de una entidad, agregar lo siguiente:</i> o del país de origen de ninguno de sus integrantes o partes] ni del país del Gobierno. A efectos de esta cláusula, por “país de origen” se entiende:</p> <p>a) el país donde se hubiera constituido en sociedad el Consultor [<i>si el Consultor está conformado por más de una entidad, agregar lo siguiente:</i> o cualquiera de sus integrantes o partes];</p> <p>b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [<i>o cualquiera de sus integrantes o partes</i>];</p> <p>c) el país del que sean ciudadanos nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [<i>o de cualquiera de sus integrantes o partes</i>];</p> <p>d) el país del que sean ciudadanos nacionales los Subconsultores en cuestión, cuando la controversia esté relacionada con un subcontrato.</p>
	<p>5. <u>Varios.</u> En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:</p> <p>a) el proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en [<i>seleccionar un país que no sea ni el del Contratante ni el del Consultor</i>];</p>

	<p>b) el <i>[idioma]</i> será el idioma oficial para todos los efectos;</p> <p>c) la decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución podrá solicitarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes renuncian por el presente a toda objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento.</p>
--	---

## IV. Apéndices

### APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

*[En este apéndice se incluirán los términos de referencia definitivos preparados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones; las fechas para la finalización de diversas tareas; el lugar de realización de diferentes tareas; los requisitos detallados de presentación de informes y la lista de productos contra los cuales se realizarán los pagos al Consultor; los aportes del Contratante, incluido el personal de contrapartida que este asigne para trabajar en el equipo del Consultor; y las tareas o medidas específicas que requieren la aprobación previa del Contratante.*

*Incluir el texto basado en la sección 7 (“Términos de referencia”) de las IAC de la SDP y modificado según los formularios TEC-1 a TEC-5 de la Propuesta del Consultor. Destacar las modificaciones introducidas en la sección 7 de la SDP].*

.....

### APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

*[Incluir un cuadro basado en el formulario TEC-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y definido durante las negociaciones del Contrato. Adjuntar los currículums (actualizados y firmados por los Expertos Principales respectivos) que demuestren las calificaciones de los Expertos Principales].*

.....

### APÉNDICE C: DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO

*[Incluir el cuadro con las tarifas unitarias empleadas para determinar el desglose del precio de la suma global. El cuadro deberá basarse en [el formulario FIN-3 y el formulario FIN-4] de la Propuesta del Consultor y reflejar las modificaciones convenidas en las negociaciones del Contrato, si correspondiera. En la nota al pie de página se deberán enumerar las modificaciones introducidas en el [formulario FIN-3 y en el formulario FIN-4] durante las negociaciones, o bien, se indicará que no se realizaron modificaciones].*

**APÉNDICE D: FORMULARIO DE GARANTÍA POR ANTICIPO**

[Véanse las cláusulas 41.2.1 de las CGC y 41.2.1 de las CEC]

{Membrete del garante o código de identificación SWIFT}

**Garantía bancaria por anticipo**

**Garante:** \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina emisora]

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_ [indicar nombre y dirección del Contratante]

**Fecha:** \_\_\_\_\_ [indicar la fecha]\_\_\_\_\_

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.º:** \_\_\_\_\_ [indicar número]\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_ [nombre del Consultor o de la APCA, tal como aparece en el Contrato firmado] (en adelante, “el Consultor”) ha celebrado el Contrato n.º \_\_\_\_\_ [número de referencia del Contrato] de fecha \_\_\_[indicar la fecha]\_\_\_\_\_ con el Beneficiario, para la provisión de \_\_\_\_\_ [descripción breve de los Servicios] (en adelante, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones contractuales, se pagará un anticipo por la suma de \_\_\_\_\_ [monto en números] ( ) [monto en letras] contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s) que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_ [monto en números] ( ) [monto en letras]<sup>1</sup> una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Consultor no ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato porque:

- a) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Consultor no ha reembolsado);
- b) ha utilizado el anticipo para otros fines que no se vinculan con la prestación de los Servicios en virtud del Contrato.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, se requiere que el Consultor haya recibido el anticipo mencionado en su cuenta número \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ [nombre y dirección del banco].

<sup>1</sup> El Garante deberá indicar una cantidad que represente el monto del anticipo, denominada en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo sea reembolsado por el Consultor, según se indique en los estados de cuenta certificados o las facturas marcadas como “pagadas” por el Contratante que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos el certificado de pago o la factura pagada que indique que el Consultor ha reembolsado completamente el monto del anticipo, o el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ [mes] de \_\_\_\_ [año]<sup>2</sup>, lo que ocurra primero. En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG)*, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

---

[firma/s]

*{Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye únicamente con fines indicativos para ayudar a preparar este formulario y deberá eliminarse del documento final}.*

---

<sup>2</sup> Indicar la fecha de expiración prevista. En caso de que se prorrogue el plazo de terminación del Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder por única vez una prórroga de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año] en respuesta a la correspondiente solicitud por escrito del Contratante, la que deberá ser presentada antes de la expiración de la garantía”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS  
Proceso No: BIRF-8542-SCC-CF-2019-004

**“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)”**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un (21) días del mes de Julio de 2021, siendo las 15h30, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS se realiza virtualmente la sesión de la Comisión Técnica designada mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-00799-M, de 28 de junio de 2021 y en base a la Resolución de Inicio Nro. MINEDUC-CGP-2021-00003-R de 08 de julio de 2021, para la Apertura de Propuestas del proceso de consultoría No. BIRF-8542-CD-CF-2020-062 cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)”**, contando con la presencia de sus miembros: Michelle Alejandra Flor Larco, Analista de Microplanificación, como delegado de la Máxima Autoridad quien lo presidirá; Christian Bernardo Valencia Aragon, como delegado del titular del Área Requirente; y, Fausto Alejandro Tingo Proaño, Especialista de Evaluación Cualitativa, como profesional afín al objeto de la contratación. Adicionalmente, se cuenta con la presencia, en calidad de observadores del proceso, Bladimiro Herrera, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF; Grace Benavides Analista de Microplanificación; Milton Morocho, Especialista para el Fortalecimiento de la Planificación; y Ximena Cobos, Analista Fiduciario del Proyecto PARECF.

Por parte de la firma consultora invitada DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA. participan como sus delegados las siguientes personas: Adriana Loaiza, como delegado de la firma auditora invitada, Rodolfo Gabriel Cappelo y Estefanía Rivadeneira.

La sesión se realiza de manera virtual, de conformidad con lo señalado en los documentos de invitación a presentación de propuestas, en la Sección 2. Datos Generales, que señala que la apertura se realizará a las 15h00 del día 21 de julio de 2021, indicando que *“Debido a los protocolos de bioseguridad implementados en el Ministerio de Educación por la emergencia sanitaria decretada en el país por efectos de la pandemia de Covid-19, el Consultor tendrá opción de presentar su Propuesta Técnica – Financiera por correo electrónico (...), dentro del límite de presentación de la propuesta “, Además señala que: “(...) la Apertura de Propuesta Técnica – Financiera, la realizará la comisión técnica designada presencialmente y se transmitirá de manera telemática a los delegados del oferente que deseen asistir, (...) por Teams (...)”*

**Orden del Día:**

1. Verificación de la presentación de propuesta por parte de la firma auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.
2. Apertura de propuesta técnica y económica.
3. Varios.

### Desarrollo de la Sesión:

La Presidente de la Comisión Técnica establece que contando con la presencia de todos sus miembros, existe el quórum necesario para iniciar la sesión.

#### 1. Verificación de la presentación de propuesta por parte de la firma auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA

La Presidente de la Comisión Técnica, informa que de conformidad con lo señalado en el documento de invitación, la firma auditora DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA. envió físicamente la propuesta dirigida a la Coordinadora General de Planificación y fue recibido a las 14:55 del día 21 de mayo de 2021.

La Comisión Técnica da por conocida la verificación de la presentación de la propuesta recibida.

#### 2. Apertura de propuesta técnica y económica.

La Presidente de la Comisión Técnica, procede a la apertura de la propuesta técnica y lee en voz alta la información que se detalla a continuación:

##### Propuesta Técnica

Nombre del proponente:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
Número de páginas de propuesta:	77 Páginas
Formulario de Presentación de presentación de la propuesta técnica:	21-22 Páginas
Firmado por:	Adriana Josefina Loaiza Ontaneda – Procurador Común a través de firma física.
Sumillado:	Todas las páginas de la propuesta tienen sumilla

##### Propuesta Económica

Nombre del proponente:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA
Número de páginas de propuesta:	6 Páginas.
Formulario de Presentación de presentación de la propuesta económica:	79-80 Páginas
Firmado por:	Adriana Josefina Loaiza Ontaneda – Procurador Común a través de firma física.

Sumillado:	Todas las páginas de la propuesta tienen sumilla
Valor de la propuesta económica:	USD \$ 285.000,00
	USD \$ 34.200,00 de IVA
Total de la Propuesta:	USD \$ 319.200,00 incluido IVA

### 3. Varios

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida y se levanta la sesión, siendo las 15:40 del día 21 de julio de 2021.

Para constancia de lo actuado, los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente acta.



Firmado electrónicamente por:  
**MICHELLE  
ALEJANDRA FLOR  
LARCO**

**Michelle Alejandra Flor Larco  
Delegado de la Máxima Autoridad  
Presidenta de la Comisión Técnica**



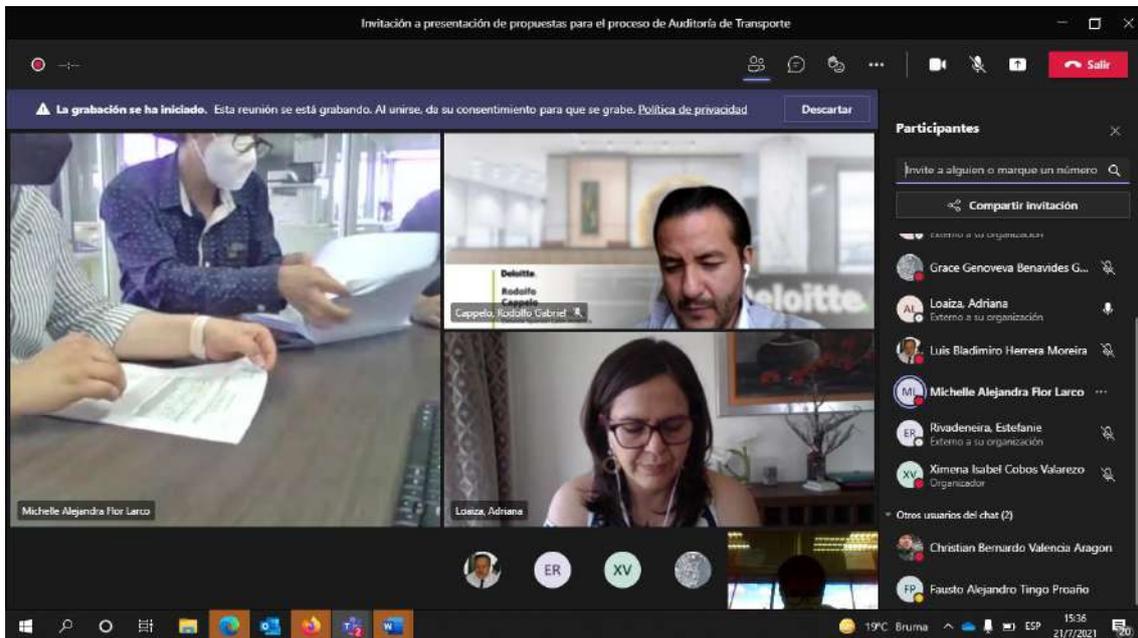
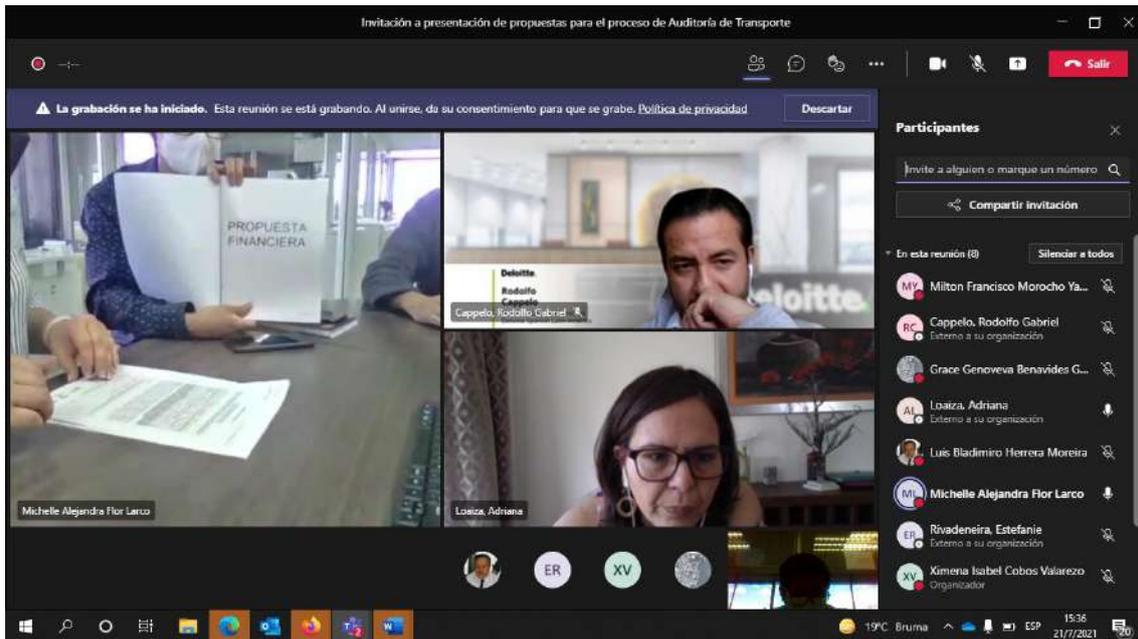
Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN  
BERNARDO VALENCIA  
ARAGON**

**Christian Bernardo Valencia Aragon  
Delegado del Titular del Área Requirente  
Miembro de la Comisión Técnica**



Firmado electrónicamente por:  
**FAUSTO  
ALEJANDRO TINGO  
PROAÑO**

**Fausto Alejandro Tingo Proaño  
Profesional Afín al objeto de contratación  
Miembro de la Comisión Técnica**



PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA  
CONTRATACIÓN AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE TRANSPORTE DEL PROYECTO  
APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF).  
Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004

PROPUESTA TÉCNICA:

1. Poder para firmar la Propuesta
2. TEC-1
3. TEC-4
4. TEC-5
5. TEC-6

PROPUESTA FINANCIERA:

1. FIN-1
2. FIN-2
3. FIN-3
4. FIN-4

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES  
ESTRATÉGICOS CL. - DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.  
Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 9

"NO ABRIR HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2021, A LAS 15:00 Horas".

0000001

# PROPUESTA TÉCNICA

0000002

## COMPROMISO DE CONSORCIO

Comparecen al otorgamiento del presente Compromiso de Consorcio las siguientes partes:

- a) La compañía **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES, LTDA.**, compañía existente bajo las leyes de la República de Colombia, representada en este acto por su Apoderado Especial, el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, tal como se desprende del Poder que se adjunta como documento habilitante.
- b) La compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, compañía existente bajo las leyes de la República del Ecuador, representada en este acto por su Gerente General compañía **RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, la cual a su vez se encuentra representada por su Gerente General, el señor Manuel Santiago Cartagena Proaño, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.
- c) La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, compañía existente bajo las leyes de la República del Ecuador, representada en este acto por su Apoderado Especial, el señor Mario Jesús Hidalgo Loza, tal como se desprende del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante.

Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse por los derechos que representan.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- a) La compañía **DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES, LTDA.** es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, mediante escritura pública número 2303 del veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) bajo el número 128.718 del libro noveno (IX) y cuyas últimas reformas de estatutos son las siguientes: i) escritura pública número 1163 del veinte (20) de mayo de dos mil nueve (2009), de la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veintiséis (26) de mayo de dos mil nueve (2009) bajo el número 130081 del libro noveno (IX); y, ii) escritura pública 3570 del doce (12) de noviembre de dos mil trece (2013), de la Notaría Sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veinte de noviembre de dos mil trece (2013).
- b) La compañía **ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte (20) de octubre de dos mil nueve (2009). Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la Compañía Reformó y Codificó su Estatuto Social, documento que se encuentra debidamente

0000003

A

inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) bajo número de repertorio 125165.

- c) La compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y legalmente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (actual Registro Mercantil) del cantón Guayaquil el veintitrés (23) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), bajo la denominación Consultores Profesionales y Auditores C. Ltda. Mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el veinte (20) de julio del dos mil (2000) y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco (25) de febrero de dos mil dos (2002), la Compañía reformó y codificó por primera vez su Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009), y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro (4) de noviembre de dos mil nueve (2009), la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., absorbió a la compañía Ribadeneira Outsourcing Contable C.L., y como consecuencia de la fusión, aumentó su capital y reformo sus estatutos.
- d) Con fecha, 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación, invitó a la compañía Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L. a presentar su expresión de interés a fin de participar en Proceso número BIRF-8542-SCC-CF-2019-004 denominado Consultoría Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF).
- e) Las Partes han decidido unir sus esfuerzos, fortalezas y experiencias para presentar una propuesta que cumpla con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Ministerio de Educación y los que se requieran para llevar a buen término la ejecución del proyecto mencionado en el literal c). En este sentido, y por medio del presente instrumento cada una de las partes se comprometen a presentar la documentación e información requerida para participar en el proceso público antes mencionado como Consorcio, en consecuencia, cada una de las Partes se comprometen a aportar su amplia experiencia, capacidad financiera, personal y soporte técnico.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO Y DENOMINACIÓN. -

DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES, LTDA. (de nacionalidad colombiana), ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L. (de nacionalidad ecuatoriana); y, DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. (de nacionalidad ecuatoriana), con el objetivo de participar en forma consorciada en todas y cada una de las etapas del proceso de contratación convocado por el Ministerio de Educación para la "Consultoría Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)" que hace referencia al Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004, mediante el presente instrumento, se comprometen en caso de ser adjudicados, a conformar un Consorcio una vez adjudicado con el proceso de contratación antes mencionado.

0000004

da

En este sentido declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso. El Consorcio se denominará **CONSORCIO ANDEANECUADOR - DELOITTE**.

**CLÁUSULA TERCERA: FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.-**

Las Partes acuerdan nombrar a la señora Adriana Josefina Loaiza Ontaneda con cédula para que actúe en calidad de procuradora común en representación de las partes durante la fase precontractual dentro de proceso denominado "Consultoría Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)" que hace referencia al Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2019-004.

**CLÁUSULA CUARTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. -**

Por convenio de las Partes, la participación de cada una de las compañías que forman parte del Consorcio será la siguiente:

DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES, LTDA. (Colombia) -----40%

ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS C.L (Ecuador)-----30%

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. (Ecuador)-----30%

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. -**

El plazo del compromiso del consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales

La constitución del consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Las Partes fijan como domicilio y lugar para recibir las notificaciones, las oficinas ubicadas en la ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas N treinta y cinco guion diecisiete (N35-17) y calle Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, piso 8.

**CLÁUSULA OCTAVA: LEY APLICABLE. -**

El presente Compromiso, se rige por las leyes de la República del Ecuador. Cualquier demanda, acción o procedimiento relacionado con el presente Compromiso o con el proceso de contratación a que éste dé origen, se someterá a la justicia ordinaria o convencional según el acuerdo de las Partes.

**CLÁUSULA NOVENA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. -**



0000005

11

Las Partes ratifican y aceptan todas y cada una de las estipulaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, suscriben el presente Compromiso de Consorcio, en Quito el 7 de octubre de 2020.



Manuel Santiago Cartagena Proaño  
Apoderado Especial  
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES, LTDA.



Manuel Santiago Cartagena Proaño  
Gerente General  
RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA.  
Gerente General  
ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CIA. LTDA.



Firmado en línea electrónicamente por:  
**MARIO JESUS  
HIDALGO LOZA**

Mario Jesús Hidalgo Loza  
Apoderada Especial  
DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

0000006

Factura: 002-002-000031206



20161701037P01984



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Nº:		20161701037P01984					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ABRIL DEL 2016, (16.03)					
<b>OTORGADO POR</b>							
Nº	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
1	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO PCR	RUC	0990173230001		REPRESENTANTE LEGAL	JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Nº	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>LUGAR</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		QUITO			ÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBSERVACIONES:</b>							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000007

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

A FAVOR DE:

ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA

EDGAR SANTIAGO SÁNCHEZ CUEVA

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI

JIMMY MANUEL MARÍN DELGADO

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 5 COPIAS. *(5 copias)*  
*(33 de 2012)*

MEC

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CUATRO (4) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA

0000008

FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL SANTO DOMINGO DE QUITO comparece: el señor JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, tal como se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso en este Distrito Metropolitano de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruido por mí Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR, NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvas incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, legalmente capaz para contratar y obligarse en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia Ltda. como lo acredita el nombramiento que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL-** El compareciente, a través este instrumento, confiere PODER ESPECIAL con amplias y suficientes facultades como en derecho se requiere, a favor de las siguientes personas, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se las denominará conjuntamente como los "**MANDATARIOS**": a la señora **ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA** portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres cinco cero tres dos seis guion dos (110350326-2)

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

0000009

N QUITO,  
su calidad  
a compañía  
sprende del  
ente es de  
domiciliado  
no de Quito,  
r doy fe, en  
e en copia  
o por mí la  
PECIAL que  
nuta que me  
e: SEÑORA  
rgo, sirvase  
es cláusulas;  
to de este  
legalmente  
ecutivo y por  
Ecuador Cia.  
o habilitante.  
través este  
tes facultades  
as, a quienes,  
denominará  
a ADRIANA  
le ciudadanía  
110350326-2);

al señor **EDGAR SANTIAGO SÁNCHEZ CUEVA** portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno uno tres dos uno cinco cero guion tres (171132150-3); al señor **GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis cero cuatro seis tres guion cero (170860463-0); **JIMMY MANUEL MARÍN DELGADO** portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete nueve siete dos nueve seis guion cero (091797296-0) a quienes constituye como Mandatarios con la autorización para que puedan de manera individual y/o conjunta ejecutar a nombre y representación del Mandante como representante legal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., todos los actos que a continuación se detallan. **TERCERA.- PODERES Y ATRIBUCIONES.-** Cada uno de los Apoderados Especiales están facultados para que a nombre y en representación del poderdante en su calidad de representante legal de la compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.**, de manera individual y/o conjunta realicen lo siguiente: a) Negocien y/o acuerden y/o suscriban y/o modifiquen y/o den por terminado todos y cada uno de los contratos, acuerdos, propuestas de Prestación de Servicios Profesionales y/o actas de negociación de contratos para la prestación de servicios de auditoría financiera, exámenes y revisiones especiales, due diligence, con clientes de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. o terceras personas naturales o jurídicas de derecho público, semipúblico o privadas, nacionales o extranjeras a fin de permitir el cumplimiento del objeto social de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. b) Suscriban y/o presenten a nombre de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. cualquier tipo de propuesta, declaraciones, declaraciones juramentadas, requerimiento de documentos necesarios para participar en concursos, licitaciones y cualquier clase de procesos de carácter público o privado tendientes a la prestación servicios

A



de auditoría en cualquiera de sus modalidades. cualquier informe de auditoría financiera, exámenes o procesos especiales diligencia, en cualquier etapa del trabajo efectuado y comparecer nombre y en representación de la compañía Deloitte & Touche Ecuador C Ltda., con suficientes poderes para decidir sobre el alcance del trabajo y requerimientos, documentos y requisitos de implementación y ejecución dichos informes. d) Comparecer ante cualquier entidad pública o privada y suscribir y/o presentar cualquier tipo documento con el fin de dar respuesta observaciones, solicitudes de información u otras peticiones en relación con los servicios que Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. preste o hubiere prestado a clientes de derecho público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN** Los Apoderados no podrán delegar total o parcialmente las atribuciones conferidas a su favor. **QUINTA: DURACIÓN.**- El presente Poder Especial tendrá vigencia, hasta que sea revocado por escrito por el otorgante. **SEXTA.-** Si bien el presente poder es de carácter especial, LOS MANDATARIOS, podrán hacer, a nombre del Mandante, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del Mandante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder.- Usted señora Notaria, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- El compareciente ratifica la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente.

*Dra. Paulina Auquilla Forsica*  
*Quito - Ecuador*

0000011

d

021007

y firmen  
especiales,  
parecer a  
uador Cia.  
abajo y los  
ecución de  
privada y/o  
espuesta a  
elación con  
o hubiere  
EGACIÓN.-  
tribuciones  
er Especial  
otorgante.  
cial, LOS  
quello que  
ido y para  
na entidad  
er.- Usted,  
ra la plena  
ipareciente  
el doctor  
ero cuatro  
que queda  
amiento de  
requisitos  
egramente,

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CELEBRADA DE CIUDADANIA

FE. 090781540-1



APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTRO HERRERIA  
JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
SALITRE  
CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CATALINA DEL ROCIO  
GARGES VERA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION CONTADOR BACHILLER

E13331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2010-05-06

FECHA DE EXPIRACION  
2020-05-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010

010 - 0120 0907815401

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 3  
GUAYAQUIL TARQUI 2  
CANTON PARROQUIA ZONA

*Fabrizio Casari*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

# Deloitte.

Quito, 4 de marzo de 2016

Señor  
**JAIIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA." celebrada el 3 de marzo de 2016, tuvo el acierto de elegir a usted como **Presidente Ejecutivo**, por el periodo estatutario de **5 años**, en consecuencia ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

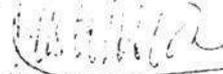
Sus atribuciones constan en el Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 20 de julio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de abril de 2002.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante al Registro de la Propiedad del mismo cantón (ahora a cargo Registro Mercantil). Posteriormente la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de diciembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de abril de 1988.

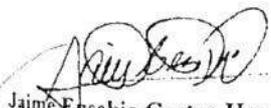
Confiero el presente nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

Le auguro éxito en sus funciones

Atentamente,

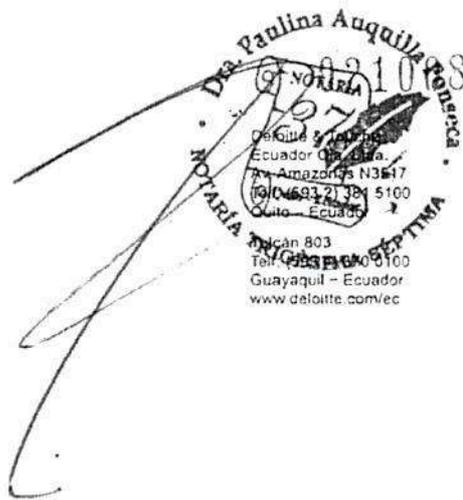
  
Mario Jesus Hidalgo Loza  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto y agradezco el cargo.- Quito, 4 de marzo de 2016.

  
Jaime Eusebio Castro Herrera  
C.C. 0907815401

Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su vez es miembro de una red de firmas miembro, cada una de ellas una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/ec/tomozanos](http://www.deloitte.com/ec/tomozanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu



0000013

TRÁMITE NÚMERO: 18978



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4432
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

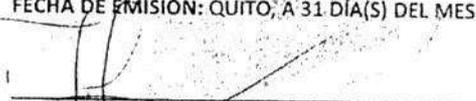
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
IDENTIFICACIÓN	0907815401
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DE DEL:23/08/1974 NOT. 2 DEL:17/08/1974.- CAMB. DENOM. RM: 597 DEL:21/04/1988 NOT. 28 DEL:18/12/1987.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM 131 19/04/2002 NOT. 28 DEL 20/07/2000.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE PA LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PAR VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0990173230001

RAZON SOCIAL:

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

ESPECIAL

CLASE CONTRIBUYENTE:

MUÑOZ RAMIREZ RAFAEL ALFONSO

REPRESENTANTE LEGAL:

SAN PEDRO PUENTE MONSERRATTE ALEJANDRA

CONTADOR:

FEC INICIO ACTIVIDADES:

23/08/1974

FEC. CONSTITUCION:

23/08/1974

FEC INSCRIPCION:

31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACION:

02/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N.º 17 Intersección: JUAN PABLO SANZ Edificio: XEROX Piso: 8 Oficina: 9 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Telefono Trabajo: 023815100 Apartado Postal: 17-01-361

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

ABIERTOS:

3

JURISDICCION: ZONA 9, PICHINCHA

CERRADOS:

0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Página 1

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 02/03/2016 13:40:36

0000015



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SA

NUMERO RUC: 0990173230001  
 RAZON SOCIAL: DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: DELOITTE.& TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.  
 FEC. INICIO ACT. 10/01/1996  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA.  
 ACTIVIDADES DE CAPACITACION.  
 SERVICIOS DE CONSULTA EN GESTION GENERAL.  
 OTROS SERVICIOS DE CONSUTORIA EN GESTION.  
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA INFORMATICA QUE NO ESTEN CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR.  
 ELABORACION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 1334 Intersección: JUAN PABLO SANZ Referencia: DIAGONAL AL CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO Edificio: XEROX Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 023815100 Apartado Postal: 17-01-361

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL: DELOITTE.  
 FEC. INICIO ACT. 10/01/1996  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 803 Intersección: AV. NÚMERO 10 DE OCTUBRE Supermanzana: PISO 12 Edificio: EL CONTEMPORANEO Piso: 11 Teléfono Trabajo: 043700100 Email: esdiaz@deloitte.com Celular: 0994336023

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 02/03/2016

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE FEBRERO Fecha y hora: 02/03/2016 13:40:39

0000016



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0990173230001

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL  
FEC. INICIO ACT. 02/03/2016  
FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

INICIO ACT. 23/03/2016  
CIERRE:  
REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE AUDITORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: LOS RIOS Número: 810 Intersección: AVE. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FSEFWEF Supermanzana: PISO 5 Edificio: ABSALON GUEVARA Piso: 4 Oficina: 401-501 Teléfono Trabajo: 043700100 Celular: 0994336023 Email: esdiaz@deloitte.com

ZONAS Número NB/  
Rep. XEROX Piso 1

INICIO ACT. 10/03/2016  
CIERRE:  
REINICIO:

Intersección: AV. N...  
00100 Email:

04 ABR 2016

02 MAR 2016

2016 13:40:36

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

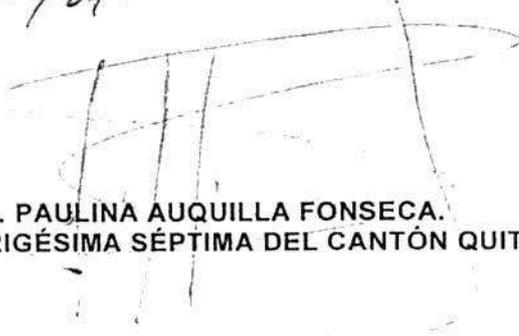
Idioma: MBST160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE MAYO Fecha y hora: 02/03/2016 13:40:36

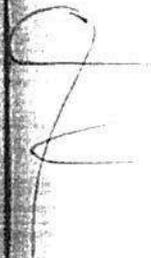
0000017

A

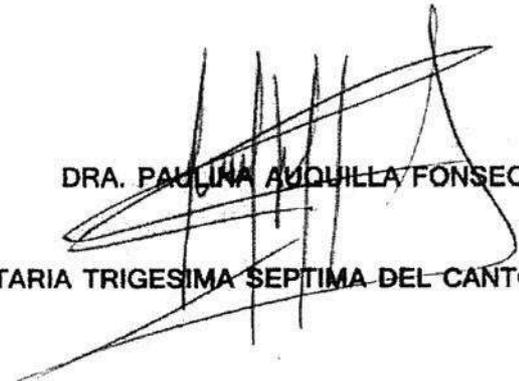
se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo, la Notaria,  
en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de  
todo lo cual doy fe.-

  
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA  
C.C. 0907815401.

  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Se otorgó ante la Doctora Paulina Auquilla Fonseca, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, que otorga JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA., a favor de ADRIANA JOSEFINA LOAIZA ONTANEDA, EDGAR SANTIAGO SANCHEZ CUEVA, GILMER RODRIGO LOPEZ VITERI, JIMMY MANUEL MARIN DELGADO, firmada y sellada el cuatro de abril del dos mil diez y seis, en ocho hojas hábiles incluida esta, en Quito, a cuatro de julio del dos mil diez y ocho.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000019

A

Factura: 002-003-000012664

20181701037001146

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701037001146



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE JULIO DEL 2018, (15:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990173239001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

  
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000020  
A

## Formulario TEC-1

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Quito, 21 de julio del 2021

Para: MINISTERIO DE EDUCACION

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de Consultoría para la **Contratación Auditoría de Verificación de Transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)** de conformidad con la Invitación a presentar propuesta de fecha *09 de julio de 2021* y con nuestra Propuesta. Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de Propuesta Técnica - Financiera, que se presenta en un solo sobre sellado.

Por la presente, declaramos:

- (a) Que toda la información y afirmaciones incluidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o tergiversación que contengan podrá dar lugar a que el Contratante nos descalifique o a una sanción del Banco.
- (b) Que nuestra Propuesta tendrá validez y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros durante el período especificado en la Sección 2. Datos Generales.
- (c) Que no tenemos conflictos de intereses.
- (d) Que cumplimos con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Normativa del Banco Mundial, y que confirmamos que comprendemos nuestra obligación de cumplir con la política del Banco relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas.
- (e) Que nosotros, al igual que nuestros Subconsultores, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato, no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por una institución miembro del Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes del país del Contratante ni de sus reglamentaciones oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

0000021

A

- (f) A excepción de lo que se indica en la validez de la oferta, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya a los Expertos Principales propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Expertos Principales por razones que no sean las contempladas en las Normas de Consultoría podrá dar lugar a la cancelación de las negociaciones del Contrato.
- (h) Esta Propuesta es de carácter vinculante para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en la Sección 2. Datos Generales.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Propuesta que reciba.

Saludamos atentamente.

Firma autorizada: AL

Nombre y cargo del firmante: Adriana Josefina Loaiza Ontaneda, Procuradora Común

Nombre del Consultor (nombre de la empresa): DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA LTDA. - ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATÉGICOS CL. – DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

En calidad de: Procuradora Común en representación de las partes, Adriana Josefina Loaiza Ontaneda

Dirección: Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, piso 9, Quito - Ecuador

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): Teléfono: +593998114492 mail: [aloaiza@deloitte.com](mailto:aloaiza@deloitte.com)

0000022

## FORMULARIO TEC-4

**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN  
QUE SE APLICARÁN PARA EJECUTAR EL TRABAJO**

Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para ejecutar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta.

**1. Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor.****1.1. Alcance y enfoque técnico***1.1.1. Auditoría de verificación*

El objetivo de la Auditoría de verificación busca solventar las siguientes inquietudes:

- ¿Cuántos estudiantes toman determinado tipo de transporte?
- ¿Cuántas paradas existen de acuerdo con el tipo de transporte por su financiamiento (MINEDUC/Público/Privado) ?,
- ¿Dónde se ubican estas paradas de bus?
- ¿Cuál es el tiempo de transporte?,
- ¿Qué condiciones de seguridad ofrecen los diferentes tipos de transporte? (MINEDUC/Público/Privado),
- ¿Existen cooperativas de transporte que brinden el servicio en áreas rurales o semirurales?,
- ¿Se cumple con los contratos por parte de las cooperativas de transporte contratadas por el Ministerio de Educación

Para esto, realizaremos los procedimientos de aseguramiento independiente descritos más adelante, los cuales han sido establecidos con base en los requerimientos del Ministerio de Educación.

La ejecución de auditoría de verificación se llevará a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Compromisos de Seguridad distintos de las Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica (ISAE 3000), emitida por la Junta Internacional de Principios de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), la cual nos permitirá obtener seguridad limitada sobre la verificación del cumplimiento de los arreglos técnicos, normativos y operativos del servicio de transporte escolar del proyecto apoyo a la reforma educativa en los circuitos focalizados (PARECF) en relación a los procesos de participación social de microplanificación y transportes previos a la construcción de la obra, así como los procesos de socialización de la normativa de transporte escolar y su guía de aplicación. Dicha norma requiere que cumplamos con requerimientos éticos, profesionales, técnicos, y que planifiquemos y efectuemos procedimientos para emitir nuestra conclusión. Los procedimientos de aseguramiento independiente a ser realizados por nuestro equipo, no constituyen una auditoría de estados financieros de propósito general efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría.

0000023

A

### 1.1.2. Estudio de Satisfacción

El objetivo principal del desarrollo del proyecto se enfocará en verificación del cumplimiento de los arreglos técnicos, normativos y operativos del servicio de transporte escolar, y el nivel de satisfacción de la necesidad de transporte escolar generado por la fusión de instituciones educativas, de acuerdo con la opinión de los actores involucrados en el mismo.

Para el cumplimiento del objetivo, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia se ha definido dos ejes de trabajo:

**Primer eje – UE PARECF:** El primer eje incluye la verificación de los estudiantes que usan y que no usan transporte escolar en las unidades educativas intervenidas por el Proyecto PARECF. Tendrá un alcance para las unidades educativas que se encuentran en fase de operación (4 unidades); considerando tanto a las unidades educativas que cuentan con el servicio de transporte escolar con financiamiento del Ministerio de Educación y aquellas que cuentan con servicio de transporte financiado por los padres de familia; pudiendo ser transporte público o privado.

Las unidades educativas del Proyecto PARECF que se encuentran en operación y dentro del análisis de este eje son:

- Guachalá Mitad del Mundo
- Enrique López Lascano- San Pedro
- Ricardo Rodríguez Sparovich- Milagro
- Equinoccio San Antonio – UNASUR

El horizonte de tiempo de análisis para este eje se enmarca en la dotación de transporte escolar para el año lectivo 2019-2020 hasta el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el país, y se suspendió la asistencia a clases a nivel nacional. El Universo para el levantamiento y análisis de información considerará los cuatro cantones Cayambe, Santa Lucía, Milagro y Quito, en las cuatro unidades educativas mencionadas con un aproximado de 6000 estudiantes de los 15 niveles educativos (de inicial a bachillerato), y responderá a tres tipos de servicio de transporte.

- Transporte escolar con financiamiento del MINEDUC
- Transporte escolar financiado por los PPF – Transporte Público
- Transporte escolar financiado por los PPF – Transporte Privado

#### Limitaciones

Debido a que todavía no existe una definición oficial por parte del Ministerio de Educación sobre el regreso de los estudiantes a instalaciones físicas, no estaría dentro de nuestro alcance la realización de un análisis de la problemática y realidad actual del servicio de transporte escolar bajo el escenario comentado. En caso de requerirlo, se negociará un nuevo alcance que permita cumplir con este objetivo bajo la inclusión de honorarios adicionales.

**Segundo eje- IE Circuito Focalizados:** El segundo eje se enmarca en conocer el nivel de satisfacción de la necesidad de transporte escolar generada por la fusión de instituciones educativas, según la opinión de los estudiantes y actores de la comunidad educativa de las instituciones priorizadas las cuales fueron definidas de acuerdo a: 1) Tiempo de viaje, 2) Rutas,

0000024

A

y 3) Nivel de Seguridad. Las Instituciones Educativas seleccionadas y que se encuentran dentro del análisis son las siguientes:

No.	NOMBRE	DISTRITO	CANTON	INTERVEN CION	TRANSPORTE MICRO
1	Cangahua Machalá – Mitad del Mundo	17D10	Cayambe	UEM	MINEDUC
2	Enrique López Lascano – San Pedro	09D19	San. Lucia	UEM	OTRO
3	Ricardo Rodríguez Sparovich –Milagro	09D17	Milagro	UEM	OTRO
4	Equinoccio SanAntonio UNASUR	17D03	Pichincha	UEM	OTRO
5	Vicente Rocafuerte	12D06	Valencia	UEM	MINEDUC
6	José Maria Velasco Ibarra	09D17	Milagro	Repotenciada	OTRO
7	23 De Junio	12D01	Baba	Repotenciada	OTRO
8	Nicolás InfanteDíaz	12D05	Quevedo	Repotenciada	OTRO
9	Quevedo	12D03	Quevedo	Repotenciada	OTRO
10	Ángel PolibioChaves	02D01	Guaranda	Repotenciada	OTRO
11	Dolores Cacuango	17D10	Cayambe	Repotenciada	OTRO
12	Surupucyu	02D01	Guaranda	Repotenciada	MINEDUC
13	Natalia Jarrin	17D10	Cayambe	Repotenciada	OTRO
14	Malchinguí	17D10	Pedro Moncayo	Repotenciada	MINEDUC

El estudio se llevará a cabo en las unidades educativas que cumplan los criterios de selección expuestos en los términos de referencia y descritos a continuación, donde de igual manera, incluyen la participación de otros miembros de la comunidad educativa, tales como:

- Estudiantes
- Padres de familia
- Docentes
- Autoridades Choferes
- Representantes

**Criterios de selección.** - Las unidades educativas para ser consideradas priorizadas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Encontrarse en los 24 circuitos focalizados considerados de acuerdo con el Proyecto PARECF – la información que se cuenta en transporte escolar llega hasta Distrito Educativo.

0000025

A

- Ofrecer servicio de transporte terrestre (no se considerarán las instituciones educativas con oferta de transporte fluvial, aéreo u otra modalidad que no sea la terrestre).
- Contar con oferta educativa intercultural NO bilingüe.
- Ofrecer el servicio de transporte escolar con financiamiento del Ministerio de Educación.
- Considerarse Unidades Educativas, lo que implica que cuentan con oferta en todos los niveles educativos.

El horizonte de tiempo de análisis para este eje se enmarca para el año lectivo 2019-2020 hasta el 11 de marzo de 2020, fecha en la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el país, y se suspendió la asistencia a clases presenciales a nivel nacional. El Universo para el levantamiento y análisis de información considerada se definirá en conjunto con el Cliente (MINEDUC).

Nuestro trabajo se realizará en todo momento de acuerdo con los parámetros acordados con el Cliente (MINEDUC), manteniéndoles permanentemente informados del desarrollo y resultados del mismo y sometiendo a su consideración previa y aprobación de todo aspecto que suponga la adopción de decisiones de cualquier tipo. Para el efecto, existen reuniones periódicas de avance de trabajo. Lo anterior manteniendo el nivel de profesionalismo e independencia exigido por la red de Deloitte a nivel mundial.

El MINEDUC nos prestará la ayuda necesaria en la compilación y análisis de los datos funcionales, técnicos y de contacto que requiramos para desarrollar nuestro trabajo, conforme al punto 7 de los TDR.- Información que dispone la Entidad Contratante

## **1.2. Metodología**

### *1.2.1. Administración del proyecto*

Durante todo el desarrollo del proyecto se mantendrá una comunicación transversal con el cliente donde se coordinarán reuniones permanentes con el objetivo de que los involucrados mantengan total conocimiento del mismo para recoger sugerencias, aportes y validar los avances.

Las diferentes áreas del Ministerio de Educación involucradas en la implementación del Servicio de Transporte Escolar, de acuerdo con las competencias determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, son:

- Dirección Nacional de Planificación Técnica y sus niveles desconcentrados
- Dirección Nacional de Regulación Educativa Técnica y sus niveles desconcentrados
- Dirección Nacional de Recursos Educativos Técnica y sus niveles desconcentrados

En este sentido, el Consorcio para llevar a cabo la administración del proyecto, plantea la metodología PMO.

El modelo operativo aplicado para la Oficina de Administración del Proyecto (Project Management Office PMO), este es válido para grandes proyectos o programas, independientemente del sector o industria. Su modelo operativo fusiona las diversas metodologías y herramientas de PMO de Deloitte en una oferta integrada. El modelo operativo

0000026

A

de PMO proporciona una serie de herramientas y plantillas desarrolladas a partir de una serie de transformaciones empresariales a gran escala para respaldar su implementación



## Gestión del Proyecto

- *Gestión de Beneficios:* Esto implica el mapeo de los beneficios al alcance del proyecto y el desarrollo de un plan de realización de beneficios mutuos. Esto enfocará a la PMO en brindar los beneficios clave del cliente, en lugar de solo en la entrega del proyecto. Entre los beneficios se encuentran: estructura de planificación de actividades, seguimiento de cronogramas de avance de trabajo, estructuración y registro de reuniones generadas, registro de sugerencias, aportes y observaciones acordadas, registro de medios de contacto entre las partes, registro fotográfico, entre otros.
- *Gobernanza / organización del programa:* Desarrolla la estructura del proyecto (actividades y líneas de trabajo), de acuerdo al alcance y establece la gobernanza del proyecto, incluidas las delegaciones de autoridad definidas para cada foro. Esto asegura que las cabezas de área por especialidad del programa, tengan visibilidad del progreso y estén informados para tomar decisiones oportunas.
- *Aseguramiento de la calidad:* Desarrolla mecanismos para garantizar que el proyecto esté desempeñando su función de entrega correctamente, mediante la revisión del cumplimiento de las mejores prácticas de la firma y la industria. Estas evaluaciones, en comparación con la gestión de proyectos o las metodologías de entrega, tienen como objetivo brindar confianza en el entregable al cliente.
- *Gestión de Recursos:* La identificación y gestión de los recursos clave del proyecto. Los recursos pueden incluir personal, activos y materiales. El módulo incluye la consolidación

0000027

A

y generación de informes y seguimiento de cumplimiento de actividades. Estará estrechamente alineado con los informes del proyecto.

- *Gestión de partes interesadas:* Incluye todos los aspectos de la gestión de grupos de interés, incluidos los planes de comunicación y presentación de informes. La gestión de partes interesadas busca alinear objetivos y crear sinergias.

### **Procesos para la gestión del Proyecto**

- *Control de cambios:* Controla el proceso y la política que respaldan los cambios en la línea de base del proyecto que se puedan generar, los cuales pueden ser en alcance, cronograma, equipo de trabajo con modificaciones menores que se informarán de forma oportuna al cliente para evitar reprocesos, incumplimiento de plazos, entre otros.
- *Gestión de Entregables:* Gestiona el proceso y la política que respaldan la gestión de los entregables del proyecto. Cubre la planificación, el desarrollo y el control de calidad de los entregables. El módulo proporciona registros para consolidar esta información y realizar un seguimiento de avances y progreso.
- *Gestión de documentos:* Administra las pautas y estándares esperados para la documentación del proyecto, incluidos los entregables claves. Esto incluirá la ubicación de los documentos que se almacenarán, las convenciones de nomenclatura, las plantillas clave y los estándares de versiones.
- *Gestión de problemas, riesgos:* Administra el proceso para gestionar problemas y riesgos en los proyectos. El proceso cubre la identificación, evaluación, planificación de respuesta y cierre de estos elementos. El módulo también incluye los criterios de evaluación recomendados, las pautas y los estándares de escalamiento
- *Planificación:* El proceso consta de seis pasos que cubren el desarrollo integral de un plan. Se puede modificar para reflejar mejor las necesidades del cliente. Los módulos incluyen estándares sólidos que se deben mantener para maximizar el valor del cronograma del proyecto.
- *Reportes:* Proceso para desarrollar los informes de proyectos. En muchos casos, estos productos se enviarán a la PMO. El módulo definirá un calendario de informes estándar, requisitos de informes y obtención de datos clave. El módulo establecerá pautas para los informes, de modo que se puedan realizar análisis sobre los datos proporcionados.

### **Habilitadores**

- *Gestión del Conocimiento:* Se refiere a la captura y uso de conocimientos relevantes, aprovechando el conocimiento organizacional existente para apoyar el programa, a través de la capacitación y el intercambio de conocimientos, y establecerá procesos para capturar el conocimiento generado por el programa, a menudo a través de lecciones aprendidas.
- *Herramientas y Plantillas:* Se refiere a la configuración de herramientas y plantillas para su uso en el proyecto. Las herramientas se centran principalmente en las herramientas de colaboración y PPM, mientras que las plantillas son formatos de entrega de programas estándar y así asegurar la calidad del trabajo con los estándares de Deloitte a nivel Global

0000028

A

## 1.2.2. Desarrollo Primer eje – UE PARECF

### 1.2.2.1. Levantamiento y Auditoría de la información

Nuestra metodología para la Auditoría de la información se basa en el enfoque de la Norma Internacional sobre Compromisos de Seguridad distintos de las Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica (ISAE 3000), la cual se enmarca en la revisión de información distinta a los de una auditoría financiera y que realiza distintos tipos de pruebas y testeos garantizando los siguientes aspectos:

Aspectos que considera la ISAE 3000	Descripción
<b>Ética</b> 	Acatamiento de los principios mediante el cumplimiento de códigos de ética para realizar un análisis con un criterio independiente
<b>Aseguramiento y control de calidad</b> 	Cumplimiento de los estándares de aseguramiento de acuerdo a las mejores prácticas del trabajo realizado. Para esto, nuestra metodología incluye el control de calidad (QA) la cual se basa en nuestro método de gestión de trabajo que promueve la ejecución y entrega de soluciones de alta calidad.
<b>Independencia</b> 	El equipo se centra en la calidad y se basa en nuestra amplia experiencia. Llevamos a cabo nuestras evaluaciones de forma independiente y no estamos influenciados por otras partes interesadas.
<b>Gestión de riesgos</b> 	<p>Desde el principio, el equipo supervisa el alcance de la actividad, el cronograma, el costo y la calidad de los riesgos potenciales. Nuestra amplia experiencia nos permite monitorear y evaluar rápidamente los riesgos por adelantado e informar oportunamente al equipo de MINEDUC.</p> <p>Monitoreamos rigurosamente los riesgos y alerta rápidamente al liderazgo y a otras partes interesadas cuando los riesgos cambian o se convierten en problemas.</p>

0000029

A

Aspectos que considera la ISAE 3000	Descripción
<p><b>Proceso de revisión integral</b></p> 	<p>Nuestro proceso de revisión se basa en mantener una disciplina continua e integrada como parte de la metodología general de gestión utilizada para implementar una solución. En lugar de describir y ejecutar listas de verificación linealmente con una secuencia de pasos, tenemos actividades claramente definidas en cada paso del proceso del ciclo de vida del proyecto y que se adaptan a las áreas y los entregables. Esto ayuda con los pasos de validación y evaluación personalizados y bien definidos que conduce a la identificación temprana y proactiva de problemas u observaciones que contenga la información a ser reportados.</p>
<p><b>Gestión de problemas</b></p> 	<p>Durante el ciclo de vida del proyecto, además de supervisar el proceso de gestión de problemas, el equipo de Deloitte supervisa el seguimiento y la resolución de problemas. El equipo de Deloitte utiliza las reuniones periódicas para alertar al liderazgo de MINEDUC de los problemas pendientes para ayudar a administrar los problemas a resolver.</p> <p>Cuando la resolución de un problema produce un cambio en el ámbito, la programación o los recursos del proyecto, el equipo de Deloitte supervisa el impacto de la resolución en el proyecto general para incluir el plan de trabajo del proyecto o el registro de administración de cambios.</p>
<p><b>Gestión de la comunicación</b></p> 	<p>Reuniones y comunicaciones constantes que mantengan informado en todo momento al cliente. El equipo del Consorcio revisa el plan de comunicación del proyecto y la presentación de informes con estrecha coordinación y comunicación necesaria para que todas las partes involucradas entreguen con éxito el proyecto.</p>
<p><b>Gestión de cambios</b></p> 	<p>Aunque el cambio es inevitable en cualquier proyecto, adherirse a un plan integral controla los cambios y su impacto en el alcance, el presupuesto, el calendario y los recursos. El equipo de Deloitte monitorea los cambios para validar que los cambios aprobados se documentan formalmente, priorizan, analizan, revisan y aprueban con todas las partes interesadas antes de la implementación.</p>
<p><b>Almacenamiento y cuidado de la información</b></p> 	<p>Contamos con distintas herramientas de almacenamiento, cuidado y traspaso de información:</p> <p>El <b>correo electrónico</b> es una fuente importante de comunicaciones para un proyecto. Cualquier comunicación por correo electrónico que haga referencia al progreso del proyecto y la certificación, entregables, estado, retrasos, problemas o inquietudes se convierte en parte del archivo permanente de comunicación del proyecto.</p>

0000030

A

**Aspectos que  
considera la ISAE  
3000**

**Descripción**

**Deloitte Connect** Es una herramienta segura de colaboración en línea que facilita la comunicación bidireccional entre el equipo del Consorcio y el MINEDUC para gestionar eficazmente la coordinación del compromiso del proyecto.

### *Diseño de investigación*

Para el primer eje de trabajo-UE PARECF, se deberá solventar el principal cuestionamiento en base a el cumplimiento o no con los arreglos de Transporte Escolar en las instituciones educativas involucradas para el análisis.

Para esto, se diseñará la forma de investigación la cual parte de la definición del enfoque que, para los propósitos de este proyecto, se define como de combinación mixta, es decir, la unión de un enfoque cuantitativo y otro cualitativo ya que la investigación cuantitativa proporciona resultados numéricos de acuerdo a una base científica para el estudio; no obstante, cuando la investigación mantiene un propósito social, se considera que al trabajar con comunidades o personas se encuentra implícita la subjetividad y la esencia de lo humano, razón por la que surge la inclusión del enfoque cualitativo. En la actualidad ambos son identificados como complementarios y se utilizan en las investigaciones mixtas, pues fortalecen de forma mutua las limitaciones de cada uno.

- El enfoque cuantitativo analiza y estima información medible para sacar provecho de los datos reunidos en las fases preliminares de su realización. Se encuentra determinado por la aplicación de instrumentos medibles, en el presente caso corresponde al diseño de investigación para recabar la información como, por ejemplo, con respecto al número de estudiantes que usan y que no usan transporte escolar en las unidades educativas determinadas para el análisis.
- El enfoque cualitativo como parte de la metodología busca principalmente ajustar la dispersión o expansión de la información y se aplica a un grupo selectivo, porque no se pretende generalizar los resultados del estudio, sino analizarlos intensivamente para determinar información cualitativa que busque responder las necesidades para este eje que mantiene el cliente. En este tipo de investigaciones, las técnicas de recolección de los datos son múltiples: entrevistas, cuestionarios abiertos, sesiones de grupos de trabajo, biografías, revisión de archivos, observación, entre otros.

Una vez diseñada la forma de investigación se desarrollará la encuesta en base a los objetivos mencionados para el primer eje y como se establece en los términos de referencia, la cual a su vez será socializada y acordada con el cliente antes de la salida en vivo.

0000031

A

### 1.2.2.2. Determinación de la muestra a analizar

Para definir la muestra en relación a las actividades

- Se determinará una muestra estratificada y que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas.
- Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 3% y 5%.
- Se elaborará un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Se entregará una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades educativas de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del primer eje y que represente la muestra definida.

En esta sección se definirá dos tipos de muestra, 1) en relación al alcance de la auditoría de verificación y 2) en relación al levantamiento de encuestas definido de la siguiente manera:

#### **Determinación de muestra para Auditoría de verificación**

Consideramos lo que establece la NIA 530 Muestreo de Auditoría para evaluar el diseño, tamaño y selección de la muestra a ser analizada como parte de la verificación de transporte del proyecto apoyo a la reforma educativa en los circuitos focalizados (PARECF) en relación a los procesos de participación social de micro planificación y transportes previos a la construcción de la obra, así como los procesos de socialización de la normativa de transporte escolar y su guía de aplicación.

El muestreo de auditoría es la aplicación de procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de las partidas o elementos de una población relevante para la auditoría, de tal forma que todas las unidades de muestreo tienen posibilidad de ser seleccionadas para proporcionar al auditor una base razonable sobre la cual sacar conclusiones sobre la población total. [NIA 530.5(a)]

Al diseñar una muestra de auditoría, el auditor deberá considerar el propósito del procedimiento de auditoría y las características de la población a través de la cual se extraerá la muestra. [NIA 530.6]

El tamaño de la muestra puede determinarse mediante la aplicación de una fórmula estadística o mediante el ejercicio del juicio profesional. [NIA 530.A11]

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizará una base estadística de muestreo.

Por otra parte, para la selección de las partidas hemos considerado un muestreo estadístico monetario, donde los elementos de la muestra se seleccionan de manera que cada unidad de muestreo tiene una probabilidad conocida de ser seleccionada. [NIA 530.A12]

Un muestreo estadístico es un tipo de muestreo que presenta las siguientes características:

- i) selección aleatoria de los elementos de la muestra; y

0000032

ii) aplicación de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra, incluyendo la medición del riesgo de muestreo.

Se seleccionarán muestras estadísticas de cada uno de los grupos mencionados anteriormente, tomando en cuenta el monto total de registros.

### **Determinación de muestra para levantamiento de información por encuestas**

La muestra es una parte del universo que representa los mismos fenómenos, con el fin de estudiarlos y medirlos. Tiene dos características. 1) es representativa, porque sus elementos deben presentar las mismas características del universo; y 2) es suficiente porque la cantidad de elementos seleccionados es el necesario para representar a la población. La metodología de cálculo partiría de la siguiente formulación:

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot P(1 - P)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot P(1 - P)}$$

#### **Donde:**

- **n** : Tamaño de la muestra.
- **N** : Tamaño de la población Universo, la cual se determinará a partir de la información proporcionada por el cliente
- **Z** : Número de unidades de desviación típica en la distribución normal que producirá el nivel de confianza deseado (Nivel de confianza del 95% requerido por el estudio)
- **e** : Error máximo que se está dispuesto a admitir, máxima diferencia entre el estimador de la muestra (media) y el parámetro correspondiente poblacional (3%-5%).
- **P** : Porcentaje de la población que posee la característica. En caso de no conocerse se puede utilizar el dato más desfavorable que incrementa el tamaño muestral n, P = 0,5

#### **1.2.2.3. Instrumentos de recolección de información**

Se identificará los instrumentos de recolección de información acorde a los objetivos y necesidades del proyecto. Los cuales inicialmente se enmarcan en las siguientes maneras:

- De manera presencial (Si las medidas de restricción y acceso lo permiten)
- Vía telefónica
- Por correo electrónico; o
- En un formulario en línea.

El canal adecuado y seleccionado para la obtención de la información dependerá de las circunstancias y escenarios al momento de la ejecución del proyecto con respecto a la problemática producto de la pandemia por COVID 19. Los instrumentos serán evaluados y aprobados por el cliente en donde incorporaremos las observaciones y comentarios que se realicen a los medios de obtención de información. Adicionalmente, se realizará una prueba

0000033

piloto de los instrumentos de recolección de con el objetivo de preparar su salida en vivo según la siguiente consideración:

- Ajustar y validar los instrumentos de recolección de información. Las aplicaciones se realizarán con participantes que formen parte del estudio. Todo el equipo dispuesto para el trabajo de campo será capacitado en los instrumentos de levantamiento de información. Asimismo, el equipo deberá participar del piloto y ajuste de los instrumentos.

Por último, se elaborará un informe sobre la organización, aplicación y resultados de la prueba piloto, además de entregar a entera satisfacción los instrumentos corregidos luego de la aplicación y análisis.

### 1.2.3. Desarrollo Segundo eje- IE Circuito Focalizados:

#### 1.2.3.1. Diseño de investigación

Para el segundo eje de trabajo-IE Circuitos Focalizados, se buscará resolver las siguientes interrogantes:

- ¿Cuán satisfechos están los miembros de la comunidad educativa con el servicio de transporte escolar: por tiempo de viaje, por ubicación de las paradas y por seguridad,
- ¿Cuán satisfechos están los miembros de la comunidad educativa con los procesos de participación social realizados previamente a la construcción de la obra?, y
- ¿Por qué los estudiantes y actores no usan transporte escolar?

Para esto, se diseñará la forma de investigación la cual parte de la definición del enfoque que, para los propósitos de este proyecto, se define como de combinación mixta, es decir, la unión de un enfoque cuantitativo y otro cualitativo ya que la investigación cuantitativa proporciona resultados numéricos de acuerdo a una base científica para el estudio; no obstante, cuando la investigación mantiene un propósito social, se considera que al trabajar con comunidades o personas se encuentra implícita la subjetividad y la esencia de lo humano, razón por la que surge la inclusión del enfoque cualitativo. En la actualidad ambos son identificados como complementarios y se utilizan en las investigaciones mixtas, pues fortalecen de forma mutua las limitaciones de cada uno.

- El enfoque cuantitativo analiza y estima información medible para sacar provecho de los datos reunidos en las fases preliminares de su realización. Se encuentra determinado por la aplicación de instrumentos medibles, en el presente caso corresponde a el diseño de investigación para recabar la información con respecto identificar el nivel de satisfacción en los actores involucrados en esta sección.
- El enfoque cualitativo como parte de la metodología busca principalmente ajustar la dispersión o expansión de la información y se aplica a un grupo selectivo, porque no se pretende generalizar los resultados del estudio, sino analizarlos intensivamente para determinar información cualitativa que busque responder las necesidades para este eje que mantiene el cliente. En este tipo de investigaciones, las técnicas de recolección de los datos

0000034

A

son múltiples: entrevistas, cuestionarios abiertos, sesiones de grupos de trabajo, biografías, revisión de archivos, observación, entre otros.

Una vez diseñada la forma de investigación se desarrollará la encuesta en base a los objetivos mencionados para el segundo eje y como se establece en los términos de referencia, la cual a su vez será socializada y acordada con el cliente antes de la salida en vivo.

#### 1.2.3.2. Determinación de la muestra a analizar

- Se elaborará una muestra estratificada que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas. Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados y padres de familia de los estudiantes de las instituciones de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 3% y 5%.
- Para el caso de docentes, autoridades, choferes y representantes de las compañías de transporte se debe fijar otro tipo de muestra (censal o por criterios). El universo para determinar esta muestra será acordado y de acuerdo a la información que el MINEDUC nos pueda proporcionar para este propósito.
- Se desarrollará un documento técnico sobre el diseño de las muestras que especifiquen la metodología utilizada.
- Se entregará una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del segundo eje donde se detallen

La muestra es una parte del universo que representa los mismos fenómenos, con el fin de estudiarlos y medirlos. Tiene dos características. 1) es representativa, porque sus elementos deben presentar las mismas características del universo; y 2) es suficiente porque la cantidad de elementos seleccionados es el necesario para representar a la población. La metodología de cálculo partiría de la siguiente formulación:

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \cdot P(1 - P)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot P(1 - P)}$$

#### Donde:

- **n** : Tamaño de la muestra.
- **N** : Tamaño de la población Universo, la cual se determinará a partir de la información proporcionada por el cliente
- **Z** : Número de unidades de desviación típica en la distribución normal que producirá el nivel de confianza deseado (Nivel de confianza del 95% requerido por el estudio)
- **e** : Error máximo que se está dispuesto a admitir, máxima diferencia entre el estimador de la muestra (media) y el parámetro correspondiente poblacional (3%-5%).
- **P** : Porcentaje de la población que posee la característica. En caso de no conocerse se puede utilizar el dato más desfavorable que incrementa el tamaño muestral n, P = 0,5

Esta formulación se puede aplicar tanto para la determinación de la muestra de los estudiantes el caso de docentes, autoridades, choferes y representantes de las compañías de transporte.

0000035

A

### *1.2.3.3. Instrumentos de recolección de información*

Se identificará los instrumentos de recolección de información acorde a los objetivos y necesidades del proyecto. Los cuales inicialmente se enmarcan en las siguientes maneras:

- De manera presencial (Si las medidas de restricción y acceso lo permiten)
- Vía telefónica
- Por correo electrónico; o
- En un formulario en línea.

El canal adecuado y seleccionado para la obtención de la información dependerá de las circunstancias y escenarios al momento de la ejecución de este proyecto con respecto a la problemática producto de la pandemia por COVID 19. Los instrumentos serán evaluados y aprobados por el cliente en donde incorporaremos las observaciones y comentarios que se realicen a los medios de obtención de información. Adicionalmente, se realizará una prueba piloto de los instrumentos de recolección de con el objetivo de preparar su salida en vivo según la siguiente consideración:

- Ajustar y validar los instrumentos de recolección de información. Las aplicaciones se realizarán con participantes que no formen parte del estudio. Todo el equipo dispuesto para el trabajo de campo será capacitado en los instrumentos de levantamiento de información. Asimismo, el equipo deberá participar del piloto y ajuste de los instrumentos.

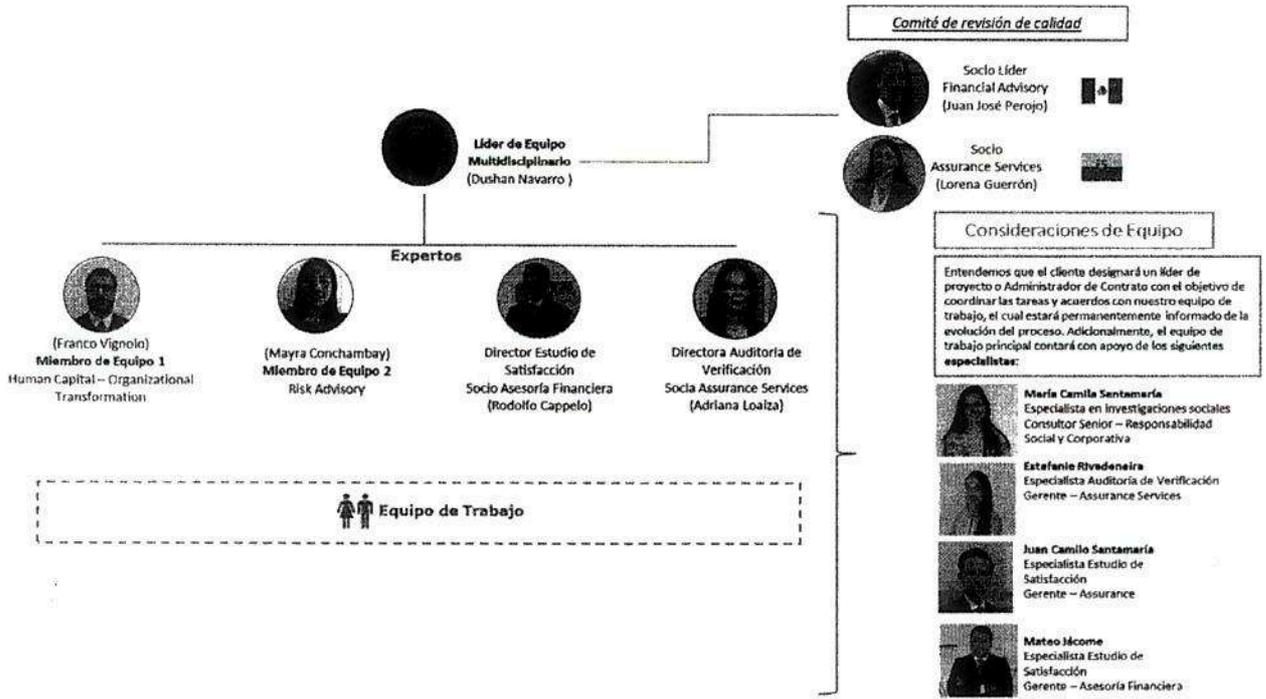
Por último, se elaborará un informe sobre la organización, aplicación y resultados de la prueba piloto, además de entregar a entera satisfacción los instrumentos corregidos luego de la aplicación y análisis.

### **1.3. Organización del equipo del Consultor.**

Siguiendo los términos de referencia, integramos un equipo central de profesionales experimentados principalmente en los temas de revisión técnica, financiera, documental con enfoque de auditoría, de estudios de mercado y estudios de índole social para atender los requerimientos del cliente. Estamos en una posición única para ofrecer un enfoque de principio a fin con el equipo calificado e integrado necesario para tener éxito en las oportunidades que demanda el Banco Mundial, así como, el Ministerio de Educación MINEDUC. Estamos seguros de que la combinación de habilidades y experiencia que ofrece nuestro equipo es única para asesorar en la preparación de este proyecto. A continuación, se presenta la estructura del equipo de trabajo mencionado:

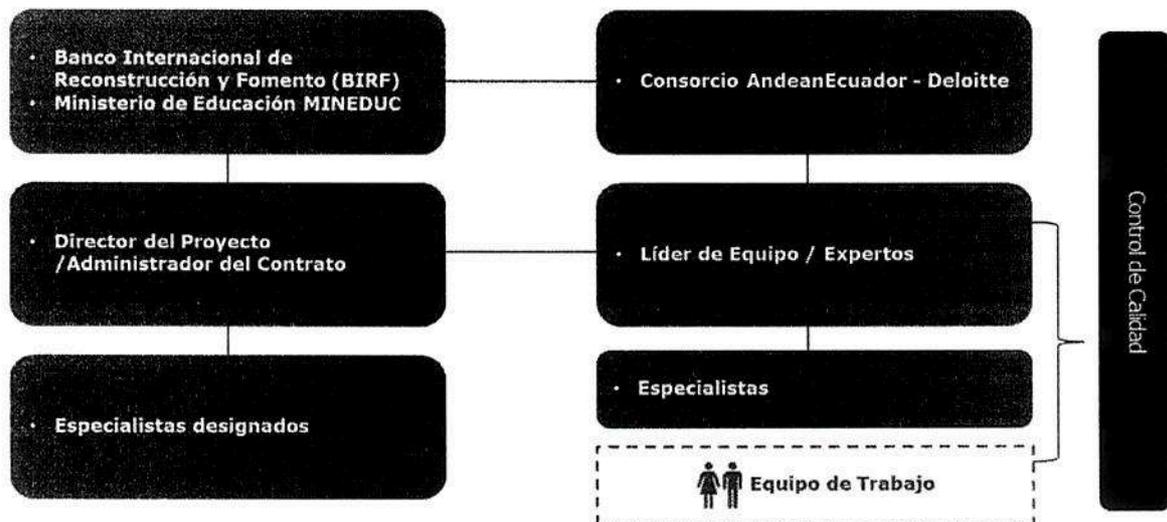
0000036

A



El equipo estará compuesto por un Líder, un Comité de Revisión de Calidad, 4 expertos para dirigir las actividades encomendadas, un sólido equipo local compuesto por una serie de perfiles multidisciplinarios puestos a disposición para la ejecución del proyecto y varios especialistas entendidos en la materia para los distintos aspectos tales como de índole social, auditoría y estudio de mercado. Así mismo, el equipo también contará con el apoyo administrativo de una PMO que se describe en la sección de Metodología.

A continuación, se presenta la propuesta de interacción entre cliente y el Consorcio:



## **2. Plan de trabajo y dotación de personal.**

### **2.1. Desarrollo de Plan de trabajo**

Como parte de uno de los productos de este proyecto es el desarrollo previo del plan de trabajo, no obstante, el plan tentativo planteado en esta propuesta será revisado en conjunto con el cliente donde se recogerán sugerencias, observaciones o modificaciones. En este sentido, el plan de trabajo contendrá los siguientes componentes.

#### *2.1.1. Revisión de documentación de trabajo*

- Obtención y lectura del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, suscrito el 28 de enero de 2016, y sus posteriores enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020, por la República del Ecuador y el Banco Mundial para financiar el Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), tiene por objeto “Mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país” y como objetivo específico del proyecto consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato, en los Circuitos Focalizados.
- Obtención y lectura de los Acuerdos Ministeriales establecidos por el MINEDUC relacionados a la normativa del transporte escolar y la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Educativa mediante la desconcentración de competencias del Nivel Central al Nivel Zonal, Distrital y Circuital.
- Obtención y lectura del Manual Operativo actualizado del Proyecto PARECF, versión 3, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020 y las comunicaciones enviadas y/o recibidas entre la BIRF y el MINEDUC durante el proyecto PARECF.
- Obtención y lectura de los documentos de la micro planificación relacionados con el transporte escolar que se incluyen como parte del Manual Operativo del Proyecto: (i) “Modelamiento de Transporte Escolar en función del Ordenamiento de la Oferta Educativa”; (ii) “Oferta Educativa: Directrices para la Dotación de Transporte Escolar”; (iii) “Instructivo para Completar las Matrices de Modelamiento de Transporte Escolar”.
- Obtención y lectura de los demás documentos oficiales del proyecto referente al transporte escolar y demás archivos que se consideren relevantes para el desarrollo de la consultoría, y otra información proporcionada por el Ministerio de Educación.
- Adicionalmente, se revisará toda la documentación de trabajo, normativa legal, base de datos y demás archivos que se entreguen como insumos. Entre los documentos que el MINEDUC proporcionará, se encuentran los siguientes:
  - Criterios Técnicos para Transporte Escolar.
  - Informes de micro planificación de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF, inicial y actualización al momento de inicio de operaciones.
  - Modelamiento de Transporte Escolar previo y actualizado.

0000038

- Planes de Gestión Social o Participación de Pueblos Indígenas de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF.
- Comunicación dirigida a las Coordinaciones Zonales de Educación del Proyecto PARECF, respaldando el levantamiento de información y aplicación de encuestas a realizarse, identificando a la firma consultora.
- Normativas de Transporte Escolar e Instructivo para su aplicación.
- Contratos actuales del servicio transporte escolar.
- Permisos para ingreso a las instituciones educativas.
- Tabla de áreas del MINEDUC con las que coordinará la firma consultora.
- Otros que el MINEDUC tuviera, que se puedan requerir y sean pertinentes a esta consultoría.

### 2.1.2. *Entrega de plan de trabajo y cronograma*

Se entregará el plan de trabajo que se pondrá en ejecución en el proyecto el cual contendrá las siguientes características

- Descripción detallada de todas las actividades y subactividades que se llevarán a cabo durante el proyecto.
- Desarrollo de un cronograma con responsables que especifique el inicio y finalización de cada actividad, realizado en función a los plazos definidos en este documento. (Ver cronograma tentativo FORMULARIO TEC-5)
- Planificación de las salidas de campo, sistematización de los datos y análisis final.
- Contendrá los datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombre, cargos, teléfono, dirección, correo electrónico).

Se presentará el plan de trabajo al MINEDUC con el objetivo de obtener observaciones, modificaciones y sugerencias. Posteriormente una vez el documento incluya los ajustes planteados se presentará el reporte en formato digital y físico para obtener la aprobación del cliente.

Para esta actividad se realizará una reunión de seguimiento de avance de trabajo.

### 2.1.3. *Diseño de la metodología de estudio*

- Para el desarrollo de la metodología se revisará toda la documentación de trabajo, normativa legal, base de datos y demás archivos que se entreguen como insumos en relación de la consultoría.
- Posteriormente, se elaborará un documento que contenga la metodología del estudio con base a las especificaciones técnicas planteados en los términos de referencia el cual contendrá al menos los siguientes aspectos:
  - Metodología de auditoría de revisión de información

0000039

*dr*

- Metodología y enfoque para diseño de la investigación y encuestas
- Metodología de determinación de muestras de población tanto para la auditoría de verificación como para el levantamiento de encuestas para esta etapa
- Metodología de canales de recolección de información
- Metodología de tabulación de información
- Metodología de análisis de información con enfoque social

Se presentará la metodología al MINEDUC con el objetivo de obtener observaciones, modificaciones y sugerencias.

Para esta actividad se realizará reuniones de seguimiento de avance de trabajo.

#### *2.1.4. Definición de la muestra*

La definición de la muestra se divide por ejes de la siguiente manera:

##### *2.1.4.1. Primer eje de trabajo*

- Se determinará una muestra para la revisión de auditoría de verificación de acuerdo a la metodología mencionada anteriormente.
- Se determinará una muestra estratificada y que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas.
- Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 3% a 5%.
- Se elaborará un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Se entregará una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades educativas de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del primer eje y que represente la muestra definida.

##### *2.1.4.2. Segundo eje de trabajo*

- Se elaborará una muestra estratificada que sea representativa por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas. Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados y padres de familia de los estudiantes de las instituciones de interés. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 3% a 5%.
- Para el caso de docentes, autoridades, choferes y representantes de las compañías de transporte se debe fijar otro tipo de muestra (censal o por criterios). El universo para determinar esta muestra será acordado y de acuerdo a la información que el MINEDUC nos pueda proporcionar para este propósito.

0000040